

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año V * Número 59 * Abril 2007

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la ayuda económica para gastos de campaña electoral.	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador.	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Colaborador.	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas e Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.....	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de doble titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) de la Universidad de Cádiz y de Bachelor INBA (de la École Supérieur de Commerce) del Groupe ESC Troyes.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Licenciatura de Medicina y Diplomaturas de Enfermería y Fisioterapia.....	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el baremo para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia y Coordinadores de Enfermería.	83
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la comisión de servicios a la Universidad de Sevilla a favor de D. Rafael Torrejón Cardoso, del Departamento de Materno-Infantil y Radiología de la Universidad de Cádiz, por un año.	96

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la solicitud de comisión de servicios a la Universidad Complutense de Madrid a favor de D. Luis Giraldo Suárez para el actual curso académico, en el Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz.....	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la adhesión a la petición de las Fundaciones para una Cultura de Paz y Triptolemos.....	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante concurso de méritos.....	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública de oposiciones de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.....	104
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza de Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones en la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria.....	127
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública de oposiciones de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras.....	139
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban el Protocolo de colaboración entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la rehabilitación del Colegio Mayor Universitario “Beato Diego José de Cádiz”.....	159
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	164
Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 24 de abril de 2007, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos a las Elecciones a Rector.....	164
Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 24 de abril de 2007, por la que se realiza la asignación y ubicación de mesas electorales en las elecciones a Rector.....	164
IV. ANUNCIOS.....	166
Resolución de Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso de suministro e instalación de equipamiento audiovisual con destinos a aulas sin dotación.....	166
Resolución de Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso de suministro de equipamiento de comunicaciones para ampliación de red de datos.....	167
Resolución de Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso de suministro e instalación de campanas de extracción de gases.....	168

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la ayuda económica para gastos de campaña electoral.

A propuesta de la Junta Electoral General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 9 de abril de 2007, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación de una ayuda económica para gastos de campaña de cada candidato/a, con una cuantía global que no exceda de 6.000 euros a repartir equitativamente por candidatura, con un máximo de 3.000 euros si hubiera un/a sólo/a candidato/a.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 46.21 y 105.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador en los siguientes términos:

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO:

REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Se han producido diversos hechos que aconsejan la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad:

- a) Comisión de Servicios de D. Jose Luis Moreno Pestaña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén. El mencionado profesor ha permanecido en Comisión de Servicios en esta Universidad desde el curso académico 2005/06, siendo el actual el segundo curso académico en dicha situación. La Comisión de Servicios de dicho profesor se dota con cargo a la plaza vacante DF3490, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Filosofía”, con destino en la Facultad de Filosofía y Letras. Para establecer la posibilidad de su incorporación definitiva a la Universidad de Cádiz, y estando el mencionado profesor acreditado por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad para la figura de Profesor Contratado Doctor, se propone, a petición del interesado, y con el Visto Bueno del Departamento, transformar la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria en Profesor Contratado Doctor, para posteriormente convocar el consiguiente concurso público.
- b) El acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, aprobaba los criterios para la efectiva aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, sobre la promoción del Personal Docente e Investigador con habilitaciones nacionales (convocatoria 2005). En dicho acuerdo se establecía que se propondría al consejo de Gobierno del mes de abril la creación de la correspondiente plaza de funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT, del Personal Docente e Investigador que se hubiere habilitado en la convocatoria de 2005, y hubiere comunicado este hecho, adjuntando la documentación acreditativa necesaria, al Área de Personal antes del 31 de marzo de 2007.

Estos hechos han dado lugar a la creación, modificación y/o amortización de plazas en la RPT, en su caso.

2.- FUNDAMENTACION:

El presente acuerdo se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- Transformación de la plaza DF3490, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Filosofía”, con destino en la Facultad de Filosofía y Letras, en una plaza de Profesor Contratado Doctor, del mismo área de conocimiento, adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía y destino en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Transformar las plazas indicadas en el Anexo I en las correspondientes plazas de los distintos cuerpos docentes universitarios para los que se haya habilitado el Personal Docente e Investigador que lo haya comunicado al Área de Personal antes del día 31 de marzo de 2007.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2006, SOBRE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON HABILITACIONES NACIONALES (CONVOCATORIA 2005)

CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	DEDIC	NUEVA CATEGORIA
DC3537	Filología	Literatura Española	Facultad Filosofía y Letras	JURADO MORALES, José	Profesor Contratado Doctor	TC	Profesor Titular de Universidad
DC2941	Ingeniería Química, Tecnología Alimentos,...	Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad CC. Mar	MANZANO QUINONES, Manuel Alejandro	Profesor Contratado Doctor	TC	Profesor Titular de Universidad
DC3545	Biología	Botánica	Facultad CC. Mar	OJEDA COPETE, Fernando	Profesor Contratado Doctor	TC	Profesor Titular de Universidad
DC2502	Historia, Geografía y Filosofía	Filosofía	Facultad CC. Educación	MOUGAN RIVERO, Juan Carlos	Profesor Contratado Doctor	TC	Profesor Titular de Universidad **
DF0787	Economía de la Empresa	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad CC. Económicas	RUIZ BARBADILLO, Emiliano	Profesor Titular de Universidad	TC	Catedrático de Universidad
DF0557 *	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	Facultad CC. Náuticas	PULIDO BEGINES, Juan Luis	Profesor Titular de Universidad	TC	Catedrático de Universidad
DF0993 *	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	SANCHEZ SOLA, Jose Miguel	Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	Profesor Titular de Universidad

* Obtenida habilitación. Pendiente remisión certificado habilitación nacional.

** Supone cambio de área de conocimiento: Filosofía Moral

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Colaborador.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento la transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Colaborador en los siguientes términos:

ACUERDO SOBRE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR A LOS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, aprobado por el Senado, contempla una disposición transitoria por la que el personal docente e investigador de la categoría de Profesor Colaborador que cuente con la acreditación correspondiente a la categoría de Profesor Contratado Doctor podrá pasar directamente a ésta última categoría, sin necesidad de realizar la correspondiente convocatoria de concurso.

La Universidad de Cádiz cuenta actualmente con un número determinado de personal docente e investigador de la categoría de Profesor Ayudante Doctor, cuyo contrato de trabajo tiene una duración de cuatro años. Con vistas a dotar de estabilidad a la plantilla de profesorado de la Universidad, así como de fomentar la carrera profesional de sus empleados, resulta conveniente tomar alguna medida encaminada a facilitar la consecución de dichos objetivos.

En este sentido se propone al Consejo de Gobierno la adopción de un acuerdo por el cual los actuales Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Cádiz que dispongan de acreditación en la categoría de Profesor Colaborador puedan participar en el correspondiente concurso, transformado, para ello, sus actuales puestos de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Colaborador, siempre los interesados estén de acuerdo en la mencionada medida.

Por otra parte, debido al proceso electoral en el que la Universidad estará inmersa en las próximas semanas, resulta necesario dotar de mecanismos para resolver la convocatoria de plazas de Profesor Colaborador en aquellos casos que se determinen, por lo que capacitará a la correspondiente Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para aprobar la mencionada convocatoria.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Artículos 107.2 y 124.n de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
-

3.- ACUERDO

- Primero.- Aprobar la transformación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Colaborador y realizar la correspondiente convocatoria de acceso a ésta categoría, de aquellos Profesores Ayudantes Doctores que presten servicios actualmente en la Universidad de Cádiz, dispongan de la acreditación de la categoría de Profesor Colaborador y muestren su conformidad con la mencionada transformación.
- Segundo.- Capacitar a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos para aprobar la convocatoria de concurso para cubrir las plazas de Profesor Colaborador, antes de la entrada en Vigor de la LOU, que estén suficientemente justificadas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología:

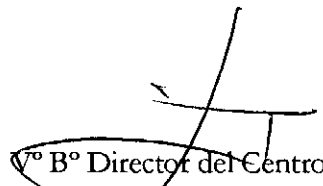
FRANCISCO LLORENS IBORRA, PROFESOR TITULAR Y SECRETARIO DE LA
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS

CERTIFICA

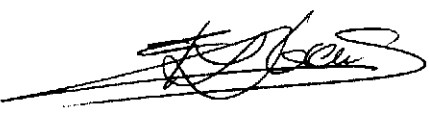
Que en sesión de Junta de Escuela Extraordinaria de 13 de marzo de 2007, cuyo acta está pendiente de aprobación, se aprueba por UNANIMIDAD:

El itinerario curricular para la obtención de la doble titulación de ITOP especialidad Construcciones Civiles e ITOP especialidad Hidrología en el curso 2007/08.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Algeciras a trece de marzo de dos mil siete.


Vº Bº Director del Centro
Ignacio J. Turias Domínguez




Secretario del Centro
Francisco Llorens Iborra

ITINERARIO CURRICULAR PARA LA DOBLE TITULACIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIONES CIVILES E INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALIDAD EN HIDROLOGÍA

(Aprobado por Comisión de Ordenación Académica de fecha 6 de marzo y Junta de Escuela de fecha 13 de marzo de 2007)

1. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de itinerario curricular se desarrollará en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, centro en el que la titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles se imparte desde el curso 1988/89. El actual plan de estudios se publica en BOE de fecha 29 de noviembre de 2002, mismo curso en el que comienza a impartirse la especialidad de Hidrología. Se trata, por tanto, de una titulación claramente consolidada en el Centro con un perfil, contenidos y estructura definidos.

Esta propuesta pretende ampliar la oferta formativa de nuestro Centro, especialmente en el escenario de máxima competitividad en el que nos encontramos inmersos. Consideramos que se trata de una apuesta decidida de potenciación de ambas titulaciones, ya que en los últimos cursos, aunque el número de alumnos de nuevo ingreso en la titulación de Obras Públicas se ha mantenido constante, se observa un bajo número de ingreso en la titulación de Hidrología. De ahí que el Centro considere que la oferta de una doble titulación podría aumentar el atractivo de estas titulaciones, sin coste añadido ya que ésta no implica un incremento de recursos humanos o materiales. Igualmente, se considera el valor añadido de la oportunidad ante el escenario inminente de la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otra parte, en nuestro Centro existe una demanda importante de simultaneidad de estudios entre las diferentes titulaciones de Obras Públicas.

La justificación de esta propuesta de itinerario de doble titulación queda reflejada en los siguientes apartados:

1. Incrementar el número de alumnos de nuevo ingreso en la especialidad de Hidrología.
2. Aprovechar la estructura y optatividad común de dichas titulaciones para configurar el itinerario curricular propuesto.
3. Realización de un único proyecto fin de carrera para los alumnos del itinerario, de forma idéntica al acordado en Junta de Escuela de fecha 8 de marzo de 2005 sobre la realización del proyecto fin de carrera por alumnos con simultaneidad de estudios entre las especialidades de I. T. Obras Públicas, que establece lo siguiente:
 - Dado que, en virtud de la Ley 12/1986 de 1 de abril, las atribuciones deben desarrollarse dentro del ámbito de la especialidad respectiva establecidas en el Decreto 148/1969 de 13 de febrero, la propuesta de proyecto fin de carrera deberá abarcar el ámbito de las especialidades que se estén simultaneando.
 - La Comisión de trabajos y proyectos fin de carrera deberá garantizar la idoneidad de la propuesta presentada, de acuerdo con el ámbito de las especialidades.
 - El alumno presentará una propuesta a la Comisión de proyectos y trabajos fin de carrera, indicando específicamente la condición de simultaneidad de las especialidades.
 - El alumno realizará una única defensa del proyecto, en la fecha establecida por la Comisión de proyectos.
 - La calificación obtenida en dicha defensa se incorporará a su titulación y se procederá a la convalidación del proyecto fin de carrera en el título/títulos que esté simultaneando.

2. ITINERARIO CURRICULAR

El itinerario propuesto consta de tres cursos y presenta una ordenación temporal de tal forma que se incorporan de forma progresiva las materias troncales y obligatorias de ambas titulaciones. Este diseño permite el reconocimiento de asignaturas (cursadas como troncales y obligatorias en ambas titulaciones) en el cómputo de la libre configuración. La configuración de un itinerario de tres años es posible dado que ambas titulaciones tienen los dos primeros cursos comunes, así como la optatividad correspondiente a sus planes de estudios.

La diferencia en los itinerarios de ambas titulaciones se reduce a cinco asignaturas troncales del 3º curso de su plan de estudios. La ordenación temporal propuesta permite simultanear todas las materias con las impartidas para las dos titulaciones.

a) Ordenación temporal

En el siguiente itinerario se indican en **negrita** las materias troncales/obligatorias de la titulación de Hidrología que se incorporan en el plan de de estudios de Construcciones Civiles.

PRIMER CURSO

PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Análisis matemático (TR)	7,5	Álgebra y geometría (TR)	4,5
Dibujo Técnico I (OB)	7,5	Economía (TR)	6
Física I (TR)	6	Física II (TR)	6
Ingeniería geológica (TR)	4,5	Materiales de Construcción I (TR)	6
Métodos estadísticos (TR)	6	Mecánica de los medios continuos (OB)	7,5
Química aplicada a la ingeniería civil (OB)	4,5	Tecnología eléctrica (OB)	6
Total	36	Total	36
TOTAL		72 Créditos	

SEGUNDO CURSO

PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Dibujo Técnico II (TR)	6	Cálculo de estructuras (OB)	7,5
Geotecnia (TR)	7,5	Camino y aeropuertos (TR)	7,5
Hidráulica (TR)	7,5	Hidrología (TR)	4,5
Materiales de construcción II (TR)	6	Ingeniería sanitaria y ambiental (OB)	7,5
Seguridad y salud laboral (OB)	4,5	Procedimientos de construcción (TR)	6
Teoría de estructuras (TR)	7,5	Topografía (TR)	6
Optativa 1	4,5	Optativa 2	4,5
Total	43,5	Total	43,5
TOTAL		87 Créditos	

TERCER CURSO

PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Estructuras metálicas (TR)	6	Hormigón armado y pretensado (TR)	6
Ferrocarriles (TR)	6	Obras hidráulicas (OB)	6
Ingeniería de puertos y costas (OB)	6	Proyectos (TR)	7,5
Organización, medición y valoración de obras (TR)	6	Planificación y gestión de recursos hídricos (TR)	6
Aprovechamientos hidráulicos (TR)	6	Proyecto fin de carrera (OB)	4,5
Hidrogeología (TR)	6	Optativa 3	4,5
Calidad de las aguas (OB)	6	Optativa 4	4,5
Ingeniería fluvial (OB)	6		
Total	48		39
TOTAL		87 Créditos	

b) Materias optativas y de libre configuración

Las materias optativas de los planes de estudios de ambas titulaciones son comunes, de ahí que el alumno podrá cursar las materias optativas de una titulación, procediendo a la correspondiente convalidación de la optatividad de la otra titulación.

Las asignaturas de libre configuración del título de Construcciones Civiles se obtendrán por reconocimiento de créditos de las materias troncales y obligatorias de la titulación de Hidrología, que forman las pasarelas del doble título:

Asignatura	Curso	Créditos	Cuatrimestre
Calidad de las aguas (OB)	3º	6	1º
Ingeniería fluvial (OB)	3º	6	1º
Planificación y gestión de recursos hídricos (TR)	3º	6	2º
Aprovechamientos hidráulicos (TR)	3º	6	1º
Hidrogeología (TR)	3º	6	1º

Para la libre elección del título de Hidrología, será necesario realizar el reconocimiento de créditos por aquellas asignaturas de la doble titulación que no formen parte del plan de estudios de dicha titulación.

Asignatura	Curso	Créditos	Cuatrimestre
Estructuras metálicas (TR)	3º	6	1º
Ferrocarriles (TR)	3º	6	1º
Hormigón armado y pretensado (TR)	3º	6	2º
Ingeniería de puertos y costas (OB)	3º	6	1º
Organización, medición y valoración de obras (TR)	3º	6	1º

c) Carga lectiva total

TITULACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
I.T.de Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles	240
I.T de Obras Públicas, esp. Hidrología	240
DOBLE TITULACIÓN	270

3. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Las materias troncales y obligatorias que pueden ser convalidadas en los dos sentidos serían las siguientes:

I.T. Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles		I.T. Obras Públicas, especialidad Hidrología	
Álgebra y geometría (TR)	4,5	Álgebra y geometría (TR)	4,5
Análisis matemático (TR)	7,5	Análisis matemático (TR)	7,5
Cálculo de estructuras (OB)	7,5	Cálculo de estructuras (OB)	7,5
Caminos y aeropuertos (TR)	7,5	Caminos y aeropuertos (TR)	7,5
Dibujo Técnico I (OB)	7,5	Dibujo Técnico I (OB)	7,5

Dibujo Técnico II (TR)	6	Dibujo Técnico II (TR)	6
Economía (TR)	6	Economía (TR)	6
Física I (TR)	6	Física I (TR)	6
Física II (TR)	6	Física II (TR)	6
Geotecnia (TR)	7,5	Geotecnia (TR)	7,5
Hidráulica (TR)	7,5	Hidráulica (TR)	7,5
Hidrología (TR)	4,5	Hidrología (TR)	4,5
Ingeniería geológica (TR)	4,5	Ingeniería geológica (TR)	4,5
Ingeniería sanitaria y ambiental (OB)	7,5	Ingeniería sanitaria y ambiental (OB)	7,5
Materiales de Construcción I (TR)	6	Materiales de Construcción I (TR)	6
Materiales de construcción II (TR)	6	Materiales de construcción II (TR)	6
Mecánica de los medios continuos (OB)	7,5	Mecánica de los medios continuos (OB)	7,5
Métodos estadísticos (TR)	6	Métodos estadísticos (TR)	6
Obras hidráulicas (OB)	6	Obras hidráulicas (TR)	6
Procedimientos de construcción (TR)	6	Procedimientos de construcción (OB)	6
Proyecto fin de carrera (OB)	4,5	Proyecto fin de carrera (OB)	4,5
Proyectos (TR)	7,5	Proyectos (TR)	7,5
Química aplicada a la ingeniería civil (OB)	4,5	Química aplicada a la ingeniería civil (OB)	4,5
Seguridad y salud laboral (OB)	4,5	Seguridad y salud laboral (OB)	4,5
Tecnología eléctrica (OB)	6	Tecnología eléctrica (TR)	6
Teoría de estructuras (TR)	7,5	Teoría de estructuras (TR)	7,5
Topografía (TR)	6	Topografía (TR)	6

Asimismo, todas las materias optativas cursadas en un título se convalidarían por las correspondientes en la otra titulación.

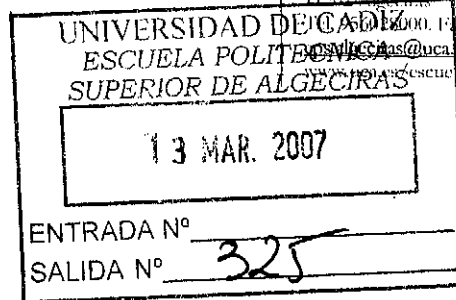
4. ORGANIZACIÓN DOCENTE

La doble titulación no conlleva la creación de un grupo específico, ya que la docencia se simultaneará con las asignaturas de las titulaciones de Construcciones Civiles e Hidrología. No obstante, sería recomendable que los alumnos que opten por la doble titulación se identifiquen de forma clara en la propia gestión administrativa de la matriculación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos:



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
E INNOVACIÓN EDUCATIVA UCA.
C/ Ancha, 16
11001 CÁDIZ

Algeciras, 13 de marzo de 2007.

Se adjuntan Certificaciones de Junta de Escuela Extraordinaria de 13 de marzo de 2007, cuyo acta está pendiente de aprobación, en la que se aprueban por unanimidad:

-Itinerario curricular para la obtención de la doble titulación de ITOP especialidad Construcciones Civiles e ITOP especialidad Hidrología .

- Itinerario curricular para la obtención de la doble titulación de ITOP especialidad Construcciones Civiles e ITOP especialidad Transportes y Servicios Urbanos, ambos en el próximo curso 2007-08.

Atentamente,



Ignacio Turias Domínguez
Director de la EPS Algeciras

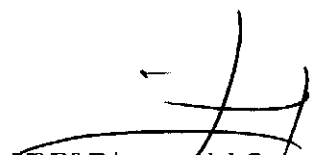
FRANCISCO LLORENS IBORRA, PROFESOR TITULAR Y SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS

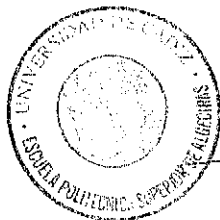
CERTIFICA

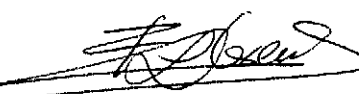
Que en sesión de Junta de Escuela Extraordinaria de 13 de marzo de 2007, cuyo acta está pendiente de aprobación, se aprueba por UNANIMIDAD:

El itinerario curricular para la obtención de la doble titulación de ITOP especialidad Construcciones Civiles e ITOP especialidad Transportes y Servicios Urbanos en el curso 2007/08.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Algeciras a trece de marzo de dos mil siete.


Vº Bº Director del Centro
Ignacio J. Turias Domínguez




Secretario del Centro
Francisco Llorens Iborra

ITINERARIO CURRICULAR PARA LA DOBLE TITULACIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIONES CIVILES E INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALIDAD EN TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS

(Aprobado por Comisión de Ordenación Académica de fecha 6 de marzo y Junta de Escuela de fecha 13 de marzo de 2007)

1. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de itinerario curricular se desarrollará en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, centro en el que la titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles se imparte desde el curso 1988/89. El actual plan de estudios se publica en BOE de fecha 29 de noviembre de 2002, mismo curso en el que comienza a impartirse la especialidad de Transportes y Servicios Urbanos. Se trata, por tanto, de una titulación claramente consolidada en el Centro con un perfil, contenidos y estructura definidos.

Esta propuesta pretende ampliar la oferta formativa de nuestro Centro, especialmente en el escenario de máxima competitividad en el que nos encontramos inmersos. Consideramos que se trata de una apuesta decidida de potenciación de ambas titulaciones, ya que en los últimos cursos, aunque el número de alumnos de nuevo ingreso en la titulación de Obras Públicas se ha mantenido constante, se observa un bajo número de ingreso en la titulación de Transportes y Servicios Urbanos. De ahí que el Centro considere que la oferta de una doble titulación podría aumentar el atractivo de estas titulaciones, sin coste añadido ya que ésta no implica un incremento de recursos humanos o materiales. Igualmente, se considera el valor añadido de la oportunidad ante el escenario inminente de la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otra parte, en nuestro Centro existe una demanda importante de simultaneidad de estudios entre las diferentes titulaciones de Obras Públicas.

La justificación de esta propuesta de itinerario de doble titulación queda reflejada en los siguientes apartados:

1. Incrementar el número de alumnos de nuevo ingreso en la especialidad de Transportes y Servicios Urbanos.
2. Aprovechar la estructura y optatividad común de dichas titulaciones para configurar el itinerario curricular propuesto.
3. Realización de un único proyecto fin de carrera para los alumnos del itinerario, de forma idéntica al acordado en Junta de Escuela de fecha 8 de marzo de 2005 sobre la realización del proyecto fin de carrera por alumnos con simultaneidad de estudios entre las especialidades de I. T. Obras Públicas, que establece lo siguiente:
 - Dado que, en virtud de la Ley 12/1986 de 1 de abril, las atribuciones deben desarrollarse dentro del ámbito de la especialidad respectiva establecidas en el Decreto 148/1969 de 13 de febrero, la propuesta de proyecto fin de carrera deberá abarcar el ámbito de las especialidades que se estén simultaneando.
 - La Comisión de trabajos y proyectos fin de carrera deberá garantizar la idoneidad de la propuesta presentada, de acuerdo con el ámbito de las especialidades.
 - El alumno presentará una propuesta a la Comisión de proyectos y trabajos fin de carrera, indicando específicamente la condición de simultaneidad de las especialidades.
 - El alumno realizará una única defensa del proyecto, en la fecha establecida por la Comisión de proyectos.
 - La calificación obtenida en dicha defensa se incorporará a su titulación y se procederá a la convalidación del proyecto fin de carrera en el título/títulos que esté simultaneando.

2. ITINERARIO CURRICULAR

El itinerario propuesto consta de tres cursos y presenta una ordenación temporal de tal forma que se incorporan de forma progresiva las materias troncales y obligatorias de ambas titulaciones. Este diseño permite el reconocimiento de asignaturas (cursadas como troncales y obligatorias en ambas titulaciones) en el cómputo de la libre configuración. La configuración de un itinerario de tres años es posible dado que ambas titulaciones presentan los dos primeros cursos comunes, así como la optatividad correspondiente a sus planes de estudios.

La diferencia en los itinerarios de ambas titulaciones se reduce a cinco asignaturas troncales del 3º curso de su plan de estudios. La ordenación temporal propuesta permite simultanear todas las materias con las impartidas para las dos titulaciones.

a) Ordenación temporal

En el siguiente itinerario se indican en **negrita** las materias troncales/obligatorias de la titulación de Transportes y Servicios Urbanos que se incorporan en el plan de estudios de Construcciones Civiles.

PRIMER CURSO

PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Análisis matemático (TR)	7,5	Álgebra y geometría (TR)	4,5
Dibujo Técnico I (OB)	7,5	Economía (TR)	6
Física I (TR)	6	Física II (TR)	6
Ingeniería geológica (TR)	4,5	Materiales de Construcción I (TR)	6
Métodos estadísticos (TR)	6	Mecánica de los medios continuos (OB)	7,5
Química aplicada a la ingeniería civil (OB)	4,5	Tecnología eléctrica (OB)	6
Total	36	Total	36
TOTAL		72 créditos	

SEGUNDO CURSO

PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Dibujo Técnico II (TR)	6	Cálculo de estructuras (OB)	7,5
Geotecnia (TR)	7,5	Camino y aeropuertos (TR)	7,5
Hidráulica (TR)	7,5	Hidrología (TR)	4,5
Materiales de construcción II (TR)	6	Ingeniería sanitaria y ambiental (OB)	7,5
Seguridad y salud laboral (TR)	4,5	Procedimientos de construcción (TR)	6
Teoría de estructuras (TR)	7,5	Topografía (TR)	6
Optativa 1	4,5	Optativa 2	4,5
Total	43,5	Total	43,5
TOTAL		87 créditos	

TERCER CURSO

PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Estructuras metálicas (TR)	6	Hormigón armado y pretensado (TR)	6
Ferrocarriles (TR)	6	Obras hidráulicas (OB)	6
Ingeniería de puertos y costas (OB)	6	Proyectos (TR)	7,5
Organización, medición y valoración de obras (TR)	6	Planificación y gestión del transporte (TR)	6
Acondicionamiento y servicios urbanos (TR)	6	Urbanismo y ordenación del territorio (TR)	6
Ingeniería de tráfico (TR)	6	Proyecto fin de carrera (OB)	4,5
Transporte y territorio (TR)	6	Optativa 3	4,5
		Optativa 4	4,5
Total	42		45
TOTAL		87 Créditos	

b) Materias optativas y de libre configuración

Las materias optativas de los planes de estudios de ambas titulaciones son comunes, de ahí que el alumno podrá cursar las materias optativas de una titulación, procediendo a la correspondiente convalidación de la optatividad de la otra titulación.

Las asignaturas de libre configuración del título de Construcciones Civiles se obtendrán por reconocimiento de créditos de las materias troncales y obligatorias de la titulación de Transportes y Servicios Urbanos, que forman las pasarelas del doble título:

Asignatura	Curso	Créditos	Cuatrimestre
Acondicionamiento y servicios urbanos (TR)	3º	6	1º
Ingeniería de tráfico (TR)	3º	6	1º
Transporte y territorio (TR)	3º	6	1º
Urbanismo y ordenación del territorio (TR)	3º	6	2º
Planificación y gestión del transporte (TR)	3º	6	2º

Para la libre elección del título de Transportes y servicios urbanos, será necesario realizar el reconocimiento de créditos por aquellas asignaturas de la doble titulación que no formen parte del plan de estudios de dicha titulación.

Asignatura	Curso	Créditos	Cuatrimestre
Estructuras metálicas (TR)	3º	6	1º
Obras Hidráulicas (OB)	3º	6	2º
Hormigón armado y pretensado (TR)	3º	6	2º
Ingeniería de puertos y costas (OB)	3º	6	1º
Organización, medición y valoración de obras (TR)	3º	6	1º

c) Carga lectiva total

TITULACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
I.T. Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles	240
I.T. Obras Públicas, esp. Transportes y servicios urbanos	240
DOBLE TITULACIÓN	270

3. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Las materias que pueden ser convalidadas en los dos sentidos serían las siguientes:

I.T. Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles		I.T. Obras Públicas, especialidad Transportes y Servicios Urbanos	
Álgebra y geometría (TR)	4,5	Álgebra y geometría (TR)	4,5
Análisis matemático (TR)	7,5	Análisis matemático (TR)	7,5
Cálculo de estructuras (OB)	7,5	Cálculo de estructuras (OB)	7,5
Caminos y aeropuertos (TR)	7,5	Caminos y aeropuertos (TR)	7,5
Dibujo Técnico I (OB)	7,5	Dibujo Técnico I (OB)	7,5
Dibujo Técnico II (TR)	6	Dibujo Técnico II (TR)	6
Economía (TR)	6	Economía (TR)	6
Ferrocarriles (TR)	6	Ferrocarriles (TR)	6

Física I (TR)	6	Física I (TR)	6
Física II (TR)	6	Física II (TR)	6
Geotecnia (TR)	7,5	Geotecnia (TR)	7,5
Hidráulica (TR)	7,5	Hidráulica (OB)	7,5
Hidrología (TR)	4,5	Hidrología (OB)	4,5
Ingeniería geológica (TR)	4,5	Ingeniería geológica (TR)	4,5
Ingeniería sanitaria y ambiental (OB)	7,5	Ingeniería sanitaria y ambiental (TR)	7,5
Materiales de Construcción I (TR)	6	Materiales de Construcción I (OB)	6
Materiales de construcción II (TR)	6	Materiales de construcción II (OB)	6
Mecánica de los medios continuos (OB)	7,5	Mecánica de los medios continuos (OB)	7,5
Métodos estadísticos (TR)	6	Métodos estadísticos (TR)	6
Procedimientos de construcción (TR)	6	Procedimientos de construcción (OB)	6
Proyecto fin de carrera (OB)	4,5	Proyecto fin de carrera (OB)	4,5
Proyectos (TR)	7,5	Proyectos (TR)	7,5
Química aplicada a la ingeniería civil (OB)	4,5	Química aplicada a la ingeniería civil (OB)	4,5
Seguridad y salud laboral (OB)	4,5	Seguridad y salud laboral (OB)	4,5
Tecnología eléctrica (OB)	6	Tecnología eléctrica (OB)	6
Teoría de estructuras (TR)	7,5	Teoría de estructuras (TR)	7,5
Topografía (TR)	6	Topografía (TR)	6

Asimismo, todas las materias optativas cursadas en un título se convalidarían por las correspondientes en la otra titulación.

4. ORGANIZACIÓN DOCENTE

La doble titulación no conlleva la creación de un grupo específico, ya que la docencia se simultaneará con las asignaturas de las titulaciones de Construcciones Civiles y Transportes y Servicios Urbanos. No obstante, sería recomendable que los alumnos que opten por la doble titulación se identifiquen de forma clara en la propia gestión administrativa de la matriculación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas e Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 6º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente itinerario de la doble titulación de Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas e Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque:

ITINERARIO CURRICULAR PARA LA DOBLE TITULACIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS MARINAS E INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL ESPECIALIDAD EN PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE.

(Aprobado por Comisión de Ordenación Académica de fecha 14 de Marzo de 2007)

1. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de itinerario curricular se desarrollará en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval, situada en el Polígono Rio San Pedro de la Localidad de Puerto Real, provincia de Cádiz, centro en el que la titulación tanto de Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Estructuras Marinas como la de Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque se imparten desde el curso 1962-63. El actual plan de estudios se publica en BOE de fecha 25 de Octubre de 2000, mismo curso en el que comienzan a impartirse ambas titulaciones de Ingeniería Técnica Naval en la especialidad de Estructuras Marinas y en la especialidad de Propulsión y Servicios del Buque. Se tratan, por tanto, de titulaciones claramente consolidadas en el Centro con un perfil, contenidos y estructuras definidos.

Esta propuesta pretende ampliar la oferta formativa de nuestro Centro, especialmente en el escenario de máxima competitividad en el que nos encontramos inmersos. Con esta propuesta se apuesta por una decidida

potenciación de ambas titulaciones, elevando el número de alumnos de nuevo ingreso.

Tradicionalmente el Ingeniero Técnico Naval en su ámbito de desarrollo profesional se ha visto obligado a dotarse de los conocimientos de la especialidad que no había cursado durante sus estudios de una manera autodidacta, pues solamente cuando su trabajo estaba cerca de una Escuela de Ingeniería Técnica Naval, podía cursar los estudios de la otra especialidad. Es por ello que dotarles de la posibilidad de cursar al unísono ambas titulaciones les permitirá acceder al mercado de trabajo con mayor garantía aún.

De ahí que el Centro considere que la oferta de una doble titulación podría aumentar el atractivo de estas titulaciones, sin coste añadido ya que no implica un incremento de recursos humanos o materiales.

Igualmente, se considera que ante el reto de la inminente convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior los alumnos que obtengan la doble titulación se acercarán en conocimientos al Grado previsto de Ingeniería Naval. La justificación de esta propuesta de itinerario de doble titulación queda reflejada en los siguientes apartados:

- 1- Incrementar el número de alumnos de nuevo ingreso en ambas especialidades.
 - 2- Aprovechar la estructura y optatividad común de dichas titulaciones para configurar el itinerario curricular propuesto.
 - 3- Realización de un único proyecto fin de carrera para los alumnos del itinerario propuesto, en virtud de:
 - a. Que la Ley 12/1986 de 1 de abril, establece que las atribuciones deben desarrollarse dentro del ámbito de la especialidad respectiva enunciadas en el Decreto 148/1969 de 13 de febrero, por lo que la propuesta de proyecto fin de carrera deberá abarcar el ámbito de las especialidades que se estén simultaneando.
-

- b. Que la Comisión de trabajos y proyectos fin de carrera deberá garantizar la idoneidad de la propuesta presentada, de acuerdo con el ámbito de las especialidades.
- c. Que los profesores presentarán una propuesta a la Comisión de trabajos y proyectos fin de carrera, donde se indiquen específicamente la condición de simultaneidad de ambas especialidades.
- d. Que el alumno realizará una única defensa del trabajo o proyecto fin de carrera, en la fecha establecida por la Comisión.
- e. Que la calificación obtenida en dicha defensa se incorporará a su titulación y se procederá a la convalidación del trabajo o proyecto fin de carrera en el título que esté simultaneando.

2. ITINERARIO CURRICULAR

El itinerario propuesto consta de cuatro cursos y presenta una ordenación temporal de tal forma que se incorporan de forma progresiva las materias troncales y obligatorias de ambas titulaciones. Este diseño permite el reconocimiento de asignaturas (cursadas como troncales y obligatorias en ambas titulaciones) en el cómputo de la libre configuración.

a) Ordenación temporal

PRIMER CURSO

	Créditos	Asignatura	Materia
Anual	9	Inglés Técnico Naval	obligatoria
Anual	12	Fundamentos de la Construcción Naval	troncal
Anual	9	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	troncal
1er Cuatr.	4,5	Dibujo Técnico I	troncal
1er Cuatr.	9	Matemáticas I	obligatoria
1er Cuatr.	6	Fundamentos Informáticos de la Ingeniería	obligatoria
2º Cuatr.	9	Matemáticas II	troncal
2º Cuatr.	4,5	Principios Químicos en Ingeniería	troncal
2º Cuatr.	4,5	Dibujo Técnico II	obligatoria

Total 67,5 créditos

SEGUNDO CURSO

	Créditos	Asignatura	Materia
Anual	9	Teoría del Buque I	troncal
Anual	12	Técnicas de Construcción Naval	troncal
Anual	9	Resistencia de Materiales	troncal
Anual	9	Electricidad y Electrónica	troncal
Anual	9	Mecánica Técnica y de Fluidos	obligatoria
Anual	9	Equipos y Servicios	obligatoria
1 ^{er} Cuatr.	6	Ciencia y Tecnología de los Materiales	troncal
1 ^{er} Cuatr.	6	Termodinámica	troncal
2º Cuatr.	4.5	Soldadura	obligatoria
2º Cuatr.	6	Máquinas y Automatismos Eléctricos del Buque	troncal

Total 79.5 créditos

TERCER CURSO

	Créditos	Asignatura	Materia
Anual	12	Teoría del Buque II	troncal
Anual	9	Cálculo de Estructuras Marinas	troncal
Anual	12	Sistemas de propulsión	troncal
Anual	9	Sistemas Auxiliares del Buque	troncal
1 ^{er} Cuatr.	6	Diseño asistido por ordenador y dibujo de estructuras marinas	troncal
1 ^{er} Cuatr.	6	Tecnología Mecánica y Mecanismos	troncal
1 ^{er} Cuatr.	4,5	Sistemas Eléctricos del Buque	obligatoria
2 ^o Cuatr.	6	Diseño asistido por ordenador y dibujo de propulsión y servicios del buque	troncal
2 ^o Cuatr.	4,5	Cálculo Estructural de Servicios del Buque	troncal
2 ^o Cuatr.	4,5	Sistemas Automáticos del Buque	obligatoria

Total 73.5 créditos

CUARTO CURSO

Anual	7,5	Proyectos de Propulsión y Servicios	troncal
Anual	9	Administración de Empresas y Organización de la	obligatoria
Anual	7,5	Proyectos de Estructuras Marinas	troncal
1 ^o ó 2 ^o	40.5	Optativas	optativas
	9	Proyecto Fin de Carrera	obligatoria

Total 73.5 créditos

b) Materias optativas y de libre elección

Han de ser cursadas para la titulación de Ingeniería Técnica Naval especialidad Estructuras Marinas, 25,5 créditos en materias optativas y en la titulación de Ingeniería Técnica Naval, especialidad Propulsión y Servicios del Buque, 21 créditos. Teniendo en cuenta que en los respectivos anexos 3, apartado 6 de los Planes de Estudios publicados en BOE nº 256 de 25 de Octubre de 2000, se pueden otorgar por equivalencia hasta un máximo de 6 créditos en materias optativas.

Las asignaturas de libre configuración de la titulación de Ingeniería Técnica Naval, especialidad Propulsión y Servicios del Buque se obtendrán por reconocimiento de créditos de las materias troncales y obligatorias de la titulación de Ingeniería Técnica Naval, especialidad Estructuras Marinas.

Las asignaturas de libre configuración de la titulación de Ingeniería Técnica Naval, especialidad Estructuras Marinas se obtendrán por reconocimiento de créditos de las materias troncales y obligatorias de las titulaciones de Ingeniería Técnica Naval, especialidad Propulsión y Servicios del Buque.

c) Progreso en el itinerario curricular

Los alumnos no podrán matricularse de ninguna asignatura de cuarto curso mientras no tengan superados el 80% de la carga lectiva de los cursos anteriores

d) Carga lectiva total

TITULACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
Ingeniero Técnico Naval, especialidad Estructuras Marinas	225
Ingeniero Técnico Naval, especialidad Propulsión y Servicios del Buque	225
DOBLE TITULACIÓN	294

3. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Ingeniero Técnico Naval, especialidad Estructuras marinas		Ingeniero Técnico Naval, especialidad Propulsión y Servicios del Buque	
Inglés Técnico Naval (OB)	9	Inglés Técnico Naval (OB)	9
Fundamentos de la Construcción Naval (TR)	12	Fundamentos de la Construcción Naval (TR)	12
Fundamentos Físicos de la Ingeniería (TR)	9	Fundamentos Físicos de la Ingeniería (TR)	9
Fundamentos Informáticos en la Ingeniería (OB)	6	Fundamentos Informáticos en la Ingeniería (OB)	6
Dibujo Técnico I (TR)	4.5	Dibujo Técnico I (TR)	4.5
Dibujo Técnico II (TR)	4.5	Dibujo Técnico II (TR)	4.5
Matemáticas I (OB)	9	Matemáticas I (OB)	9
Matemáticas II (TR)	9	Matemáticas II (TR)	9
Principios Químicos de la Ingeniería (TR)	4.5	Principios Químicos de la Ingeniería (TR)	4.5
Mecánica Técnica y de Fluidos (OB)	9	Mecánica Técnica y de Fluidos (TR)	9
Resistencia de Materiales (TR)	9	Resistencia de Materiales (TR)	9
Ciencia y Tecnología de los materiales (TR)	6	Ciencia y Tecnología de los materiales (TR)	6
Equipos y Servicios (OB)	9	Equipos y Servicios (OB)	9

Asimismo todas las materias optativas cursadas en un título se convalidarán por las correspondientes a la otra titulación.

4. ORGANIZACIÓN DOCENTE

La doble titulación no conlleva la creación de un grupo específico, ya que la docencia se simultaneará con las asignaturas de las titulaciones de Ingeniero Técnico Naval, especialidad Estructuras Marinas y la de Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

No obstante, sería recomendable que los alumnos que opten por la doble titulación se identifiquen de forma clara en la propia gestión administrativa de la matriculación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de doble titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) de la Universidad de Cádiz y de Bachelor INBA (de la École Supérieur de Commerce) del Groupe ESC Troyes.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Protocolo de Acuerdo para un programa de doble titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) de la Universidad de Cádiz y de Bachelor INBA (de la École Supérieur de Commerce) del Groupe ESC Troyes:

Protocolo de acuerdo para un programa de doble titulación

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

y

BACHELOR INBA
École Supérieur de Commerce

GROUPE ESC TROYES

En el marco del convenio de colaboración Erasmus/Socrates entre la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz (España) – en adelante FCSC – y el Groupe ESC Troyes – en adelante GESCT – ambas instituciones establecen este protocolo con el objetivo de la adquisición, por parte de los estudiantes que se acojan al mismo, de los siguientes títulos de las dos Universidades:

- Diplomado en Ciencias Empresariales, Universidad de Cádiz (España)
- Bachelor INBA, Groupe ESC Troyes

Datos de las instituciones

Groupe ESC Troyes

Coordinador doble titulación: Jean-Louis Chaperon
Dirección Postal: 217 avenue Pierre Brossolette, BP 710, 10002 Troyes Cedex,
Francia
Tel: +33 325 71 22 39
Fax: +33 325 71 22 63
Jean-louis.chaperon@groupe-esc-troyes.com

Universidad de Cádiz

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Coordinador doble titulación: Pilar González Rodríguez
Dirección Postal: Campus de la Asunción, Avda. de la Universidad s/n, 11405 – Jerez de la Frontera
(Cádiz), España
Tel: +34 956037841
Fax: +34 956037817
pilar.gonzalez@uca.es

El protocolo de colaboración se ajusta a las siguientes CLÁUSULAS:

CONTENIDO DEL PROTOCOLO PARA UNA TITULACIÓN DOBLE

PRIMERA.- Dentro del marco de colaboración entre la FCSC (España) y el GESCT (Francia), ambas instituciones establecen el presente protocolo, que fija en particular las modalidades generales para la expedición de las Titulaciones Dobles siguientes:

- *Diplomado en Ciencias Empresariales*, de la FCSC de la Universidad de Cádiz,
- *Bachelor INBA* del Groupe ESC Troyes.

Este acuerdo también tiene por objeto desarrollar la colaboración entre ambos centros, con el respaldo de sus instituciones, en el ámbito de las enseñanzas de Empresariales, y se basa en la calidad mutua que se reconocen, en los lazos de colaboración que mantienen en la actualidad, y en la complementariedad de la mayor parte de sus áreas de trabajo.

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

SEGUNDA.- Únicamente serán admitidos en este programa de Doble Titulación:

- Estudiantes de la Diplomatura de Ciencias Empresariales de la FCSC que hayan superado 120 créditos ECTS y que demuestren un nivel intermedio en francés e inglés. Se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno.
- Estudiantes del Bachelor INBA del GESCT que hayan superado 120 créditos ECTS y que demuestren al menos un nivel intermedio en español.

El proceso de selección de los estudiantes se realizará por los coordinadores de las dos instituciones designados en el presente protocolo, y la selección será según la propuesta que se realice desde la institución de origen, incluyendo como parte del proceso una entrevista para su selección. En cualquier caso, a criterio de los coordinadores, en cada proceso anual de selección podrán quedar plazas vacantes en caso de no contar con candidatos que cumplan los requisitos y que se adapten al perfil adecuado.

PROGRAMA

TERCERA.- El acceso a la doble titulación se realiza mediante un intercambio académico, de tal modo que los alumnos seleccionados deberán realizar un curso académico completo, constituido por 60 créditos ECTS, en el centro de destino.

Los estudiantes deben formalizar su matrícula en la Universidad de origen, y firmarán un compromiso de reconocimiento de los créditos que superen en la universidad de destino, que serán equivalentes a un conjunto de materias que debieran superar en ese mismo curso en la universidad de origen., de entre las contempladas en el anexo 1. Este anexo podrá modificarse, en los casos que fuera estrictamente necesario, por causas justificadas, y previo consentimiento de los coordinadores.

Cada universidad aceptará el sistema de notas de la entidad colaboradora, utilizándose el sistema de equivalencias del programa Sócrates-Erasmus.

CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN DOBLE

CUARTA.- Los estudiantes de la Diplomatura de Ciencias Empresariales de la FCSC que superen los 60 créditos establecidos en el acuerdo al que se hace referencia en la cláusula tercera del presente acuerdo, obtendrán el título de *Diplomado en Ciencias Empresariales* de la Universidad de Cádiz y, a la vez, la universidad de destino le expedirá el *Bachelor INBA* del Groupe ESC Troyes.

QUINTA.- Los estudiantes del GESCT que deseen acceder a la doble titulación deberán superar los 60 créditos ECTS en la FCSC de la Universidad de Cádiz que se establezcan en su compromiso, según lo descrito en la cláusula tercera. Además de ello deberán cursar el último año del programa del GESCT, obteniendo el diploma de su institución de origen.

El GESCT notificará a la FCSC mediante certificación del centro los nombres de los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos del cuarto curso de Bachelor INBA. A la recepción de la certificación la FCSC de la UCA iniciará los trámites para conceder al alumno el título de *Diplomado en Ciencias Empresariales* de la Universidad de Cádiz.

INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y GASTOS DE MATRÍCULA

SEXTA.- Los gastos de matrícula y escolaridad tan sólo se tendrán que satisfacer en la institución de origen.

Durante el periodo que el estudiante pase en la otra institución estará inscrito regularmente en las dos instituciones.

El estudiante aceptará las reglas y condiciones establecidas en la universidad destino.

SÉPTIMA.- Antes del comienzo de las clases ambas instituciones requerirán a los estudiantes que participan en el intercambio la justificación de contar con un seguro médico adecuado y que cubra los costes del cuidado médico y de la repatriación en caso necesario. En caso de que los estudiantes no puedan justificar este seguro, la entidad anfitriona les requerirá el pago del seguro médico y/o la repatriación al no poder proporcionar cuidado médico sin tal cobertura.

Ambas instituciones informarán de las condiciones de alojamiento disponibles.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUERDO

OCTAVA.- Intercambio de docentes.

Con el fin de promover una mejor cooperación recíproca en materias de enseñanza y de investigación, se fomentará el intercambio de docentes e investigadores en el programa de

doble formación.

NOVENA.- Intercambio de estudiantes.

Este convenio admitirá hasta un máximo de 5 estudiantes por año escolar de cada una de las dos instituciones en el primer año de vigencia del convenio, pudiéndose modificar este número en años posteriores.

DÉCIMA.- Financiación.

Para el desarrollo de este programa los estudiantes y profesores podrán solicitar acogerse a las ayudas de los programas internacionales Sócrates-Erasmus, o a cualquier otro programa financiado con fondos públicos o privados, tanto en lo referido a becas para movilidad de estudiantes como a gastos de seguimiento y administrativos.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de este protocolo se garantizará por los coordinadores citados anteriormente en los datos de las instituciones partícipes en este acuerdo. Estos coordinadores podrán ser sustituidos por otros a criterio de los órganos de gobierno competentes de la institución que representan.

DUODÉCIMA.- Vigencia del Protocolo. Este protocolo se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes, a lo más en noviembre de un año para el año siguiente.

Cuando se produzcan adaptaciones o modificaciones de Planes de Estudios se deberá proceder a indicarlo a la contraparte, adaptándose los términos del acuerdo a la nueva situación, y reflejando los nuevos acuerdos en forma de anexos al presente protocolo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente protocolo, redactado en dos ejemplares, quedando un ejemplar del mismo en cada idioma en poder de cada una de las partes.

Troyes / Cádiz a de de 2007

El Director de Groupe ESC Troyes

El Rector de la Universidad de Cádiz

Francis BECARD

Fdo. Diego SALES MARQUEZ

The Director of International Relations

Jean-Louis CHAPERON

ANEXO I

RELACIÓN DE ASIGNATURAS RECOMENDADAS POR AMBAS INSTITUCIONES

Universidad de Cádiz, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Diplomatura Ciencias Empresariales:

CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO	CT	ECTS	Q/A
1303009	Regulación RR. LL. y Obligaciones de la Seguridad Social	TR	4,5	4	2º Q
1303012	Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa	TR	6	5,5	1er Q
1303015	Contabilidad de Costes	TR	9	8,1	A
1303018	Historia Económica	OBL	4,5	4	1er Q
1303021	Creación de Empresas	OBL	4,5	4	2º Q
1303025	Financiación Internacional	OPT	6	5,5	2º Q
1303029	Ampliación de Matemáticas para la Empresa y la Economía	OPT	4,5	4	2º Q
1303030	Comunicación Comercial	OPT	6	5,5	2º Q
1303031	Consolidación de Estados Financieros	OPT	4,5	4	2º Q
1303032	Economía Política de la Globalización	OPT	4,5	4	1er Q
1303033	Estadística Aplicada	OPT	4,5	4	1er Q
1303035	Historia Económica de España	OPT	4,5	4	1er Q
1303036	Ingles Empresarial	OPT	6	5,5	2º Q
1303037	Iniciación a la Auditoria	OPT	6	5,5	1er Q
1303038	Introducción a la Macroeconomía	OPT	4,5	4	1er Q
1303039	Investigación de Mercados	OPT	4,5	4	1er Q
1303040	Macroeconomía	OPT	4,5	4	2º Q
1303041	Marketing Internacional	OPT	6	5,5	1er Q
1303043	Régimen Fiscal de las Personas Físicas	OPT	4,5	4	1er Q
1303044	Tecnología Informática Comercial	OPT	4,5	4	1er Q
1303045	Introducción al Derecho Penal* (Con grupo Dcho.+EE)	OPT	5	4,5	2º Q
1303046	Teoría del Derecho*	OPT	8,5	7,7	1er Q
1303049	Instituciones del Derecho Comunitario	OPT	9	8,1	A
1303050	Derecho de la Seguridad Social* (Con grupo Lic. Dcho)	OPT	5	4,5	1er Q
1303054	Patrimonio Cultural* (Con grupo Turismo)	OPT	7,5	7	1er Q
1303055	Recursos Territoriales Turísticos*(Con grupo Doble. Tur.+EE)	OPT	9	8,1	A
1303056	Operaciones y Procesos de Producción* (Con grupo Turismo)	OPT	6	5,5	2º Q

Groupe ESC Troyes, Bachelor INBA:

MODULE	CODE	HEURES	ECTS
Droit des Affaires dans un Contexte International 1	DRT301B	30	5
Droit des Affaires dans un Contexte International 2	DRT302B	30	5
Analyse de l'Environnement Economique 1	ECO301B	39	5
Analyse de l'Environnement Economique 2	ECO302B	39	5
Comptabilité	FAC301B	36	5
Fiscalité	FAC302B	36	5
Achats à l'International	MAM301B	42	5
Business Negotiation	MAM302B	36	5
Dimension Internationale des Ressources Humaines	MRH301B	42	5
Décisions Stratégiques à l'International 1	SME301B	36	5
Décisions Stratégiques à l'International 2	SME302B	36	5
Français Langue Etrangère Module Intensif	LCM301B	60	non crédité
Français Langue Etrangère Module Régulier 1er semestre	LCM302B	30	2,5
Français Langue Etrangère Module Régulier 2ème semestre	LCM303B	30	2,5

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Licenciatura de Medicina y Diplomaturas de Enfermería y Fisioterapia.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Licenciatura de Medicina y Diplomaturas de Enfermería y Fisioterapia:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- 2.1.4.** Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
- 2.1.5.** Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
- 2.1.6.** De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.
- 2.1.7.** Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.
- 2.2.** Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

- 3.1.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el nº de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexoII-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes **comenzará** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, **finalizando 5 días después de la publicación en el B.O.J.A.**

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registros de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CGO1/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

4. VALORACIÓN POR EL DEPARTAMENTO

- 4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.
- 4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:
 - Rector o persona en quien delegue, que la preside
 - Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue
 - Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue
 - Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores D. José M^a. Maestre Maestre, D^a Ana Navarro Arévalo, D^a María del Carmen Rendón Unceta y D. Manuel García Basallote.
 - Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. D. Manuel Enrique López Doña

- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

6.1 La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tiene como fecha límite el 31 de marzo de 2008, y los del segundo el 31 de julio de 2008.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 hors semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz N° 25, el Real Decreto 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los

máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:

- coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
- actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de tutorizar las prácticas.
- seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
- elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
- representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

7. RETRIBUCIONES

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2007 es de 4.671,84 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.
- 8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- 8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.
- 9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.
- 9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	PUESTO TRABAJO	TURNO TRABAJO	CENTRO	DURACION
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3252	ENFERMERIA	COORDINADOR PRÁCTICAS. GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, DOCENCIA Y FORMACIÓN	DUE/SUPERVISOR/CARGOS	DIURNO	H. DE ESPECIALIDADES DEL SAS DE JEREZ	ANUAL
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3253	ENFERMERIA	COORDINADOR PRÁCTICAS. GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, DOCENCIA Y FORMACIÓN	DUE/ADJUNTO DE ENFERMERIA/	DIURNO	DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZBS JEREZ COSTA	ANUAL
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2973	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2974	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2975	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2976	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2977	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2978	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2979	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2980	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2981	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2982	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2984	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2985	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2986	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2987	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2988	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2989	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2990	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2991	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2992	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2993	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES

AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	PUESTO TRABAJO	TURNOS TRABAJO	CENTRO	DURACION
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2995	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2996	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2997	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2998	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2999	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	HOSPITALIZACIÓN ÁREA INFANTIL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3000	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	HOSPITALIZACIÓN ÁREA INFANTIL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3001	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	HOSPITALIZACIÓN ÁREA INFANTIL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3002	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	HOSPITALIZACIÓN ÁREA INFANTIL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3003	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	NEONATOLOGIA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3004	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	HOSPITALIZACIÓN ÁREA INFANTIL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3005	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA	GESTIÓN SERVICIOS SANITARIOS	DUE JEFATURAS DE BLOQUE ENFERMERIA O SUPERVISOR/A	DIURNO	HU PUERTA DEL MAR	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3006	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA	GESTIÓN SERVICIOS SANITARIOS	DUE JEFATURAS DE BLOQUE ENFERMERIA O SUPERVISOR/A	DIURNO	HU PUERTA DEL MAR	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3007	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA	GESTIÓN SERVICIOS SANITARIOS	DUE JEFATURAS DE BLOQUE ENFERMERIA O SUPERVISOR/A	DIURNO	HU PUERTO REAL	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3008	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA	GESTIÓN SERVICIOS SANITARIOS	DUE JEFATURAS DE BLOQUE ENFERMERIA O SUPERVISOR/A	DIURNO	HU PUERTO REAL	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3009	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y DE SALUD MENTAL	UNIDAD DE SALUD MENTAL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO	HU PUERTO REAL	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3010	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y DE SALUD MENTAL	UNIDAD DE SALUD MENTAL	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO	HU PUERTO REAL	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3011	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y DE SALUD MENTAL	ESM D	DUE ASISTENCIAL	DIURNO	ESM D CÁDIZ	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3012	ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y DE SALUD MENTAL	ESM D	DUE ASISTENCIAL	DIURNO	ESM D CÁDIZ	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3013	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	AREA QUIRURGICA-ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3014	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	AREA QUIRURGICA-ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3015	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	AREA QUIRURGICA-ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3016	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	AREA QUIRURGICA-ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3017	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	AREA QUIRURGICA-ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3018	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	AREA QUIRURGICA-ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3019	ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA III	QUIROFANOS, HOSPITAL DE DIA QUIRURGICO, URP	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS

AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	PUESTO TRABAJO	TURNO TRABAJO	CENTRO	DURACION
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3020	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	QUIRÓFANOS, HOSPITAL DE DÍA QUIRÚRGICO, URP	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3021	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	ÁREA QUIRÚRGICA-ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3022	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	ÁREA QUIRÚRGICA-ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3023	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. EL OLIVILLO	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3024	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3025	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. LA MERCED	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3026	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3027	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. MENTIDERO	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3028	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. PUERTA TIERRA	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3029	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. J.PECE - ARDILA	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3030	ENFERMERIA GERIÁTRICA	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3031	ENFERMERIA GERIÁTRICA	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3032	ENFERMERIA GERIÁTRICA	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3097	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3098	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3099	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA	GESTIÓN SERVICIOS SANITARIOS	JEFATURAS DE BLOQUE ENFERMERIA O SUPERVISOR/A	DIURNO	HU PUERTA DEL MAR	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3100	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA	GESTIÓN SERVICIOS SANITARIOS	JEFATURAS DE BLOQUE ENFERMERIA O SUPERVISOR/A	DIURNO	HU PUERTO REAL	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3101	ENFERMERIA PSIQUIÁTRICA Y DE SALUD MENTAL	USMI	DUE ASISTENCIAL	DIURNO	USMI-CADIZ	1º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3102	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN ÁREA QUIRÚRGICA Y ÁREA MÉDICA, EXCEPTO UCI E INFECCIOSOS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3103	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL APS/CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE ASISTENCIAL APS	DIURNO	CS LA LAGUNA	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3104	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL APS/CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE ASISTENCIAL APS	DIURNO	CS. PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3105	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL APS/CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE ASISTENCIAL APS	DIURNO	CS. PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3106	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	NEONATOLOGÍA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATOR IO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3107	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3108	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES

AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	PUESTO TRABAJO	TURNO TRABAJO	CENTRO	DURACION
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3109	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. LORETO-PUNTALES	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3110	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. RODRIGUEZ ARIAS	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3207	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL APS/CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE ASISTENCIAL APS	DIURNO	CS SAN FERNANDO ESTE	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3208	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL APS/CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE ASISTENCIAL APS	DIURNO	CS PINILLO CHICO	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3209	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3210	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3211	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3212	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3213	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	NEONATOLOGIA/UCI PEDIÁTRICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3214	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	NEONATOLOGIA/UCI PEDIÁTRICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3215	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL I	NEONATOLOGIA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	H.U. PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3218	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	QUIRÓFANOS, HOSPITAL DE DÍA QUIRÚRGICO, URP, UCI	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3219	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	QUIRÓFANOS, HOSPITAL DE DÍA QUIRÚRGICO, URP, UCI	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3220	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	URGENCIAS QUIRÚRGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3221	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	ÁREA QUIRÚRGICA-ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3222	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA III	URGENCIAS QUIRÚRGICAS	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTO REAL	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3223	ENFERMERIA COMUNITARIA	ASISTENCIAL APS / PROGRAMAS/ CUIDADOS DE ENFERMERIA	DUE DEL EBAP/UC	DIURNO	CS. LA PAZ	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2994	ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL II	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	DUE - MATRON@ - SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	EXCEPTO TURNOS DE NOCHES Y/O FESTIVOS FIJOS	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS O TARDES
ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC2983	ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA II	ÁREA MÉDICA	DUE Y/O SUPERVISOR/A ASISTENCIAL	DIURNO/ROTATORIO	HU PUERTA DEL MAR	2º CUATRIMESTRE/MAÑANAS
ENFERMERIA	E.U. ENFERM. Y FISIOTERAP. - ALGEC.	DC3440	ENFERMERIA	COORDINADOR PRÁCTICAS. GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, DOCENCIA Y FORMACIÓN	DUE/SUPERVISOR/CARGOS INTERMEDIOS	DIURNO	H. DE ESPECIALIDADES PUNTA EUROPA (ALGECIRAS)	ANUAL
ENFERMERIA	E.U. ENFERM. Y FISIOTERAP. - ALGEC.	DC3441	ENFERMERIA	COORDINADOR PRÁCTICAS. GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, DOCENCIA Y FORMACIÓN	DUE/SUPERVISOR/CARGOS INTERMEDIOS	DIURNO	H. DE ESPECIALIDADES DEL SAS DE LA LINEA	ANUAL
ENFERMERIA	E.U. ENFERM. Y FISIOTERAP. - ALGEC.	DC3442	ENFERMERIA	COORDINADOR PRÁCTICAS. GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, DOCENCIA Y FORMACIÓN	DUE/ADJUNTO DE ENFERMERIA	DIURNO	DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZBS CAMPO DE GIBRALTAR	ANUAL

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor

asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexoII-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3 El **plazo de presentación** de solicitudes **comenzará** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, **finalizando 5 días después de la publicación en el B.O.J.A.**

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), así como en las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

- 3.5** Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

4. VALORACIÓN POR EL DEPARTAMENTO

- 4.1.** En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.
- 4.2.** Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo

máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores D. José M^a. Maestre Maestre, D^a Ana Navarro Arévalo, D^a María del Carmen Rendón Unceta y D. Manuel García Basallote.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. . D. Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo I.
- 6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).
- 6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA N° 25, el RD 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 Y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. RETRIBUCIONES

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2007 es de 4671,84 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.
- 8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. NORMA FINAL

- 10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

- 10.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	ANATOMIA PATOLOGICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2717	9 MESES	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	H.U. PUERTO REAL
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	ANATOMIA PATOLOGICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2716	9 MESES	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	H.U. PUERTA DEL MAR
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	ANATOMIA PATOLOGICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3561	6 MESES	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	H.U. PUERTA DEL MAR
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2719	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	H. ASOCIADO DE JEREZ
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2720	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	H.U. PUERTA DEL MAR
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2722	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	H.U. PUERTO REAL
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2724	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. LA LAGUNA CÁDIZ
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2726	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. RODRÍGUEZ ARIAS SAN FERNANDO
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2728	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. LA GRANJA JEREZ
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2730	6 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. PUERTO REAL
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2723	9 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. LA MERCED CÁDIZ
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2725	9 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. LA MERCED CÁDIZ
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2727	9 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. SAN TELMO JEREZ
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MED. PREV. Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2729	9 MESES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. PUERTO REAL
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2718	9 MESES	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2721	9 MESES	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3248	9 MESES	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV. ..	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3249	9 MESES	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2737	6 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	FACULTAD DE MEDICINA	DC2738	6 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	FACULTAD DE MEDICINA	DC2739	6 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2744	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2745	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2746	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2747	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2750	6 MESES	FUNDAMENTOS DE CIRUGÍA	CIRUGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2751	6 MESES	FUNDAMENTOS DE CIRUGÍA	CIRUGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2752	6 MESES	FUNDAMENTOS DE CIRUGÍA	CIRUGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	UROLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2753	6 MESES	UROLOGÍA	UROLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	UROLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2754	6 MESES	UROLOGÍA	UROLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	FACULTAD DE MEDICINA	DC2760	6 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	FACULTAD DE MEDICINA	DC2761	6 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2765	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2766	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2767	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2769	6 MESES	FUNDAMENTOS DE CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO/ANESTESIA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2770	6 MESES	FUNDAMENTOS DE CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO/ANESTESIA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	UROLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2771	6 MESES	UROLOGÍA	UROLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	UROLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2772	6 MESES	UROLOGÍA	UROLOGÍA	H.U. PUERTO REAL

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2763	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2735	9 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2736	9 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2740	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2741	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2742	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2743	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2748	9 MESES	NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2749	4,5 MESES	ANESTESIA	ANESTESIA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3522	4,5 MESES	ANESTESIA	ANESTESIA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2758	9 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2759	9 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2762	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2764	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2773	9 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H. ASOCIADO DE JEREZ
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2774	9 MESES	TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA	H. ASOCIADO DE JEREZ
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2775	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H. ASOCIADO DE JEREZ
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2776	9 MESES	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H. ASOCIADO DE JEREZ
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3196	4,5 MESES	ANESTESIA	ANESTESIA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	CIRUGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2768	4,5 MESES	ANESTESIA	ANESTESIA	H.U. PUERTO REAL

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
CIRUGIA	OFTALMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2757	9 MESES	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	OFTALMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2733	9 MESES	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	OFTALMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2734	9 MESES	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2731	9 MESES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2732	9 MESES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2755	9 MESES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2756	9 MESES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2782	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2777	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2778	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2779	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2780	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2781	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2783	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2784	6 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2785	6 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2801	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2802	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2803	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2799	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2800	9 MESES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2786	9 MESES	PEDIATRÍA GENERAL	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2787	9 MESES	PEDIATRÍA GENERAL	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2788	9 MESES	PEDIATRÍA GENERAL	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2789	9 MESES	PEDIATRÍA GENERAL	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2790	9 MESES	PEDIATRÍA GENERAL	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2791	9 MESES	PEDIATRÍA GENERAL	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2792	9 MESES	PEDIATRÍA (NEONATOLOGÍA)	PEDIATRÍA (NEONATOLOGÍA)	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2793	9 MESES	PEDIATRÍA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2804	9 MESES	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2805	9 MESES	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2806	9 MESES	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2807	9 MESES	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2808	9 MESES	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2809	9 MESES	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3198	9 MESES	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2795	9 MESES	RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2796	9 MESES	RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2927	6 MESES	RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO	H.U. PUERTA DEL MAR
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2797	9 MESES	MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR	H.U. PUERTA DEL MAR

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2798	9 MESES	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2929	6 MESES	REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN	H.U. PUERTA DEL MAR
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3199	9 MESES	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2811	9 MESES	RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2812	9 MESES	RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2849	9 MESES	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2880	9 MESES	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2881	9 MESES	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2882	9 MESES	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2850	6 MESES	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2851	6 MESES	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2817	6 MESES	PATOLOGÍA GENERAL	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2818	6 MESES	PATOLOGÍA GENERAL	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2819	6 MESES	PATOLOGÍA GENERAL	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2821	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	RESPIRATORIO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2827	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEUROLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2829	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEFROLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2831	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	INMUNOPATOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA CLÍNICA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2833	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ENFERMEDADES DE LA SANGRE	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2834	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ENFERMEDADES DE LA SANGRE	H.U. PUERTA DEL MAR

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2835	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	INFECCIOSO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3562	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA (ENFERMEDADES INFECCIOSAS)	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2837	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ONCOLOGÍA. GERIATRÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2838	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ONCOLOGÍA. GERIATRÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2846	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ENDOCRINO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2847	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	URGENCIAS	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2848	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	URGENCIAS	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2856	6 MESES	PATOLOGÍA GENERAL	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2861	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3563	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2863	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEFROLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2864	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ENDOCRINOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2865	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ENFERMEDADES DE LA SANGRE	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2867	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	INFECCIOSO	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2868	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ONCOLOGÍA. GERIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2877	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	URGENCIAS	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2878	6 MESES	PATOLOGIA MEDICA	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2879	6 MESES	PATOLOGIA MEDICA	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2890	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	URGENCIAS	H. ASOCIADO DE JEREZ .
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2891	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	URGENCIAS	H. ASOCIADO DE JEREZ .

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2892	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	URGENCIAS	H. ASOCIADO DE JEREZ
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2813	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2814	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2816	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2820	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	RESPIRATORIO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2822	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	CIRCULATORIO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2823	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	CIRCULATORIO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2824	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2826	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEUROLOGIA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2828	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEFROLOGIA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2830	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	INMUNOPATOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA CLÍNICA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2832	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2839	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2840	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2841	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2842	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2843	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2844	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2845	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTENSIVA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2852	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTO REAL

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2853	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2854	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2855	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2857	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	RESPIRATORIO	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2858	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	CIRCULATORIO	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2859	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2860	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEUROLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2862	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	NEFROLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2870	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2871	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2872	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2873	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2874	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2875	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2876	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTENSIVA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2883	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2884	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ .
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2885	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2886	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ .
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2887	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA
CURSO 2007/08

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2888	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3564	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS	H. ASOCIADO DE JEREZ
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2889	9 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTENSIVA	H. ASOCIADO DE JEREZ
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2815	9 MESES	PATOLOGÍA GENERAL Y PROPEDEÚTICA CLÍNICA	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3186	6 MESES	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2866	6 MESES	PATOLOGIA GENERAL Y PROPEDEUTICA MEDICA	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES. URGENCIAS	H.U. PUERTO REAL
NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2895	6 MESES	TERAPÉUTICA MEDICA Y FARMACOLOGIA CLINICA	FARMACOLOGIA CLINICA	H.U. PUERTA DEL MAR
NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2899	6 MESES	TERAPEUTICA MEDICA Y FARMACOLOGIA CLÍNICA	FARMACOLOGIA CLINICA	H.U. PUERTO REAL
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2893	9 MESES	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	USM - CÁDIZ
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2894	9 MESES	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	USM - CÁDIZ
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2896	9 MESES	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC2898	9 MESES	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	H.U. PUERTO REAL
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	DC3187	9 MESES	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	H.U. PUERTO REAL

* y como máximo hasta 30/09/08

**PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
DIPLOMATURA DE FISIOTERAPIA
CURSO 2007/08**

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración *	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3161	2º CUATRIMESTRE	AFECCIONES MEDICAS Y AFECCIONES QUIRURGICAS Y SUS TRATAMIENTOS IV	REHABILITACION	H. U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3177	2º CUATRIMESTRE	AFECCIONES MEDICO-QUIRURGICAS	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DC3178	1º CUATRIMESTRE	AFECCIONES MEDICO-QUIRURGICAS	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES	H.U. PUERTO REAL

* y como máximo hasta 30/09/08

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo, a fin de facilitar la incorporación de los alumnos de la Licenciatura en Medicina de la Universidad de Cádiz a la práctica médico-forense, a efectos de completar su formación.

- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Convenio Específico de Colaboración de 14 de junio de 2005, suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.
- 1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Pertenecer al Cuerpo de Médicos Forenses como Funcionarios de Carrera, destinado en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Deberán realizar las prácticas durante el desarrollo ordinario de sus actividades en el citado Instituto.

- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

- 3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

- 3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

- 3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista

- 3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

- 3.2.5. Certificación de vinculación al Instituto de Medicina Legal de Cádiz, en el que se especifique el puesto y turno de trabajo.

- 3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la

publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3. El **plazo de presentación** de solicitudes **comenzará** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, **finalizando** 5 días después de la publicación en el B.O.J.A.
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), así como en las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

4. VALORACIÓN POR EL DEPARTAMENTO

- 4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.
- 4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:
 - Rector o persona en quien delegue, que la preside
 - Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue
 - Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue
 - Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores D. José M^a. Maestre Maestre, D^a Ana Navarro Arévalo, D^a María del Carmen Rendón Unceta y D. Manuel García Basallote.
 - Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. . D. Manuel Enrique López Doña.
 - Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

- 5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
- 5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2008.
- 6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).
- 6.3 Según lo dispuesto en el BOUCA N° 25, el RD 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. RETRIBUCIONES

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2007 es de 4671,84 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 8.1.** Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.
- 8.2.** La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- 8.3.** Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1.** El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.
- 9.2.** El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.3.** En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 9.4.** El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

- 9.5.** La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.
- 9.6.** Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. NORMA FINAL

- 10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 10.5.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD
FACULTAD DE MEDICINA - FORENSES
(CURSO 2007/08)

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO DE DESTINO	PLAZA	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3443	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3444	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3445	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3446	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3447	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3448	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3449	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3450	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3451	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	DC3452	3 MESES	CLINICA MEDICO FORENSE Y LA PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CADIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba el baremo para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia y Coordinadores de Enfermería.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente baremo para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia y Coordinadores de Enfermería:

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. Currículum Académico (máximo 13 puntos)

1.1 Expediente (máximo 3 puntos)

Nº de Matriculas de Honor:	x 3 =	puntos
Nº de Sobresalientes:	x 2,5 =	puntos
Nº de Notables:	x 1,5 =	puntos
Nº de Aprobados:	x 1 =	puntos
Total de asignaturas:	Total de puntos =	puntos

Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito en los cursos realizados antes del año 2000

0,2 puntos por crédito en los cursos realizados a partir del año 2000 inclusive)

(homologados por Universidad/SNS) (máximo 6 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

1.3 Título de Especialista Oficial en la Diplomatura de la plaza (0,5 puntos/especialidad. Máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Año Inicio	Fin	Universidad

Total de puntos:

1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Cred.	Año Inicio	Fin	Institución que lo otorga

Total de puntos:

2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)

2.1 Docencia Universitaria (máximo 22,0 puntos)

2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos:

2.1.2 Como profesor con “Venia Docendi” (2 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos:

2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta (máximo 1,5 puntos)

Si No

Total de puntos:

2.3 Cursos de formación pedagógica recibidos (CAP 1 punto. Curso de más de 25 horas: 0,5 puntos). (Máximo 1,5 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (homologados por Universidad / SNS) (1 punto por crédito. Máximo 8 puntos)

Denominación del curso / Actividad	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

3. Experiencia asistencial (máximo 31 puntos)

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial de la plaza (1 puntos por año trabajado. Máximo de 20 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial **diferentes a la plaza que se opta** (0,5 puntos por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.3 Experiencia en puestos de gestión sanitaria (0,5 punto por año trabajado. Máximo 6 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA SALUD (MÁXIMO 23,0 PUNTOS)

4.1 Publicaciones (máximo de 17,0 puntos)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 Autor (3 puntos por libro con ISBN)

Titulo de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:

4.1.1.2 Capítulos (1 punto por capítulo con ISBN)

Titulo de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en el Journal Citation Report (1,5 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Journal Citation Report (1 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.3 Cartas al director recogidas en el Journal Citation Report (0,2 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.2.4 Cartas al director NO recogidas en el Journal Citation Report (0,1 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,5 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos:

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,25 puntos por comunicación)

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO Hasta 13 puntos ...

1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum S*2,5)+(\sum N*1,5)+(\sum A*1)] / N^{\circ}$ total Asig.Hasta 3 puntos.....

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito en los cursos realizados antes

del año 2000. 0,2 puntos por crédito en los cursos realizados a partir del año

2000 inclusive) (homologados por Universidad/SNS)Hasta 6 puntos

1.3 Título de Especialista Oficial (0,5 puntos/espec.)Hasta 2 puntos.....

1.4 Otros Títulos.....Hasta 2 puntos.....

2. EXPERIENCIA DOCENTEHasta 33 puntos

2.1 Docencia UniversitariaHasta 22 puntos.....

2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso

2.1.2 Como Profesor con “Venía Docendi”: 2 puntos/curso

2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se optaHasta 1,5 puntos

2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)Hasta 1,5 puntos.....

2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SNS)

(1 punto/crédito).....Hasta 8 puntos.....

3. EXPERIENCIA ASISTENCIALHasta 31 puntos

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en

el área clínica de la plaza (1 punto/año) Hasta 20 puntos.....

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras

áreas clínicas (0,5 punto/año) Hasta 5 puntos.....

3.3 Experiencia en puestos de gestión (0,5 punto/año) Hasta 6 puntos.....

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA RELACIONADA CON CCSHasta 23 puntos

4.1 Publicaciones.....Hasta 17 puntos.....

4.1.1 libros con ISBN

4.1.1.1 Autor..... 3 puntos/libro

4.1.1.2 Capítulos..... 1 punto/capítulo

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo

4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo

4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas

en el Journal Citation Report..... 0,2 puntos/carta

4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas

en el Journal Citation Report..... 0,1 puntos/carta

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales 0,5 punto/comunicación

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales 1 punto/comunicación

4.1.4.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,5 puntos/comunicación

4.2 Becas de Investigación y participación en

Proyectos de Investigación (convocatoria pública) (2 puntos por proyecto).....Hasta 6 puntos.....

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)
COORDINADORES DE PRÁCTICAS

1. Currículum Académico (máximo 13 puntos)

1.1 Expediente (máximo 3 puntos)

Nº de Matriculas de Honor:	x 3 =	puntos
Nº de Sobresalientes:	x 2,5 =	puntos
Nº de Notables:	x 1,5 =	puntos
Nº de Aprobados:	x 1 =	puntos
Total de asignaturas:	Total de puntos =	puntos

Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito en los cursos realizados antes del año 2000

0,2 puntos por crédito en los cursos realizados a partir del año 2000 inclusive)

(homologados por Universidad/SNS) (máximo 6 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

1.3 Título de Especialista Oficial en la Diplomatura de la plaza (0,5 puntos/especialidad. Máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Año Inicio	Fin	Universidad

Total de puntos:

1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Cred.	Año Inicio	Fin	Institución que lo otorga

Total de puntos:

2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)

2.1 Docencia Universitaria (máximo 22,0 puntos)

2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos:

2.1.2 Como profesor con "Venia Docendi" (2 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos:

2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta (máximo 1,5 puntos)

Si No

Total de puntos:

2.3 Cursos de formación pedagógica recibidos (CAP 1 punto. Curso de más de 25 horas: 0,5 puntos. (Máximo 1,5 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (homologados por Universidad / SNS) (1 punto por crédito. Máximo 8 puntos)

Denominación del curso / Actividad	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

3. Experiencia asistencial (máximo 31 puntos)

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial de la plaza (1 puntos por año trabajado. Máximo de 20 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial **diferentes a la plaza que se opta** (0,5 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.3 Experiencia en puestos de gestión sanitaria (0,5 punto por año trabajado. Máximo 6 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA SALUD (MÁXIMO 23,0 PUNTOS)

4.1 Publicaciones (máximo de 17,0 puntos)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 Autor (3 puntos por libro con ISBN)

Título de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:

4.1.1.2 Capítulos (1 punto por capítulo con ISBN)

Título de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

--	--	--	--

Total de puntos:

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en el Journal Citation Report (1,5 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Journal Citation Report (1 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.3 Cartas al director recogidas en el Journal Citation Report (0,2 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.2.4 Cartas al director NO recogidas en el Journal Citation Report (0,1 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,5 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos:

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,25 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos:

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 punto por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad/País	Fecha

Total de puntos:

4.1.4.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos:

4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública) (2 puntos por proyecto máximo 6 puntos)

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Participación (investigador principal o colaborador)	Año

Total de puntos:

PUNTUACION TOTAL

APARTADO 1:

APARTADO 2:

APARTADO 3:

APARTADO 4:

TOTAL :

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (COORDINADORES DE PRÁCTICAS)
(Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO Hasta 13 puntos ...

1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum S*2,5)+(\sum N*1,5)+(\sum A*1)] / N^{\circ}$ total Asig.Hasta 3 puntos.....

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito en los cursos realizados antes

del año 2000. 0,2 puntos por crédito en los cursos realizados a partir del año

2000 inclusive) (homologados por Universidad/SNS)Hasta 6 puntos

1.3 Título de Especialista Oficial (0,5 puntos/espec.)Hasta 2 puntos.....

1.4 Otros Títulos.....Hasta 2 puntos.....

2. EXPERIENCIA DOCENTEHasta 33 puntos

2.1 Docencia UniversitariaHasta 22 puntos.....

2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso

2.1.2 Como Profesor con “Venía Docendi”: 2 puntos/curso

2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se optaHasta 1,5 puntos

2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)Hasta 1,5 puntos.....

2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SNS)

(1 punto/crédito).....Hasta 8 puntos.....

3. EXPERIENCIA ASISTENCIALHasta 31 puntos

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en

el área clínica de la plaza (1 punto/año) Hasta 20 puntos.....

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras

áreas clínicas (0,5 punto/año) Hasta 5 puntos.....

3.3 Experiencia en puestos de gestión (0,5 punto/año) Hasta 6 puntos.....

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA RELACIONADA CON CCSHasta 23 puntos

4.1 Publicaciones.....Hasta 17 puntos.....

4.1.1 libros con ISBN

4.1.1.1 Autor..... 3 puntos/libro

4.1.1.2 Capítulos..... 1 punto/capítulo

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo

4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo

4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas

en el Journal Citation Report..... 0,2 puntos/carta

4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas

en el Journal Citation Report..... 0,1 puntos/carta

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales 0,5 punto/comunicación

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales 1 punto/comunicación

4.1.4.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,5 puntos/comunicación

4.2 Becas de Investigación y participación en

Proyectos de Investigación (convocatoria pública) (2 puntos por proyecto).....Hasta 6 puntos.....

5. INFORME FAVORABLE DE ADECUACIÓN

Para la valoración de la adecuación de las plazas y puestos ocupados por los candidatos en el S.A.S., estos solicitarán informe favorable a las Direcciones-Gerencia del Hospital y Dirección del Distrito, valorándose éstos en 20 puntos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la comisión de servicios a la Universidad de Sevilla a favor de D. Rafael Torrejón Cardoso, del Departamento de Materno-Infantil y Radiología de la Universidad de Cádiz, por un año.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previa petición del interesado e informe favorable del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento la comisión de servicios a la Universidad de Sevilla a favor de D. Rafael Torrejón Cardoso del Departamento de Materno-Infantil y Radiología de la Universidad de Cádiz, por un año.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la solicitud de comisión de servicios a la Universidad Complutense de Madrid a favor de D. Luis Giraldo Suárez para el actual curso académico, en el Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe favorable del Departamento de Matemáticas, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de comisión de servicios a la Universidad Complutense de Madrid a favor de D. Luis Giraldo Suárez para el actual curso académico, en el Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueba la adhesión a la petición de las Fundaciones para una Cultura de Paz y Triptolemos.

A propuesta de la Ilma Sra. Directora General de Servicios y Acción Solidaria, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión a la petición de colaboración con las Fundaciones para una Cultura de Paz y Triptolemos, en el Proyecto “Trabajo del Mundo Universitario en el Sector Agroalimentario de Aplicación en el Campo de Cooperación al Desarrollo”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante concurso de méritos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante concurso de méritos:

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B, de la Especialidad de Obras y Proyectos, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito. Podría contener entre 10 y 100 páginas.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados. La resolución del presente concurso estará supeditada a la efectiva jubilación del funcionario actualmente ocupante del puesto de trabajo objeto de concurso.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO II

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO					
Nº ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
F30154	Coordinador de Obras y Proyectos (1) (2)	A/B	25	10.391,35	CÁDIZ

- (1) Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.
- (2) Disponibilidad horaria de hasta un máximo de 120 horas al año.

ANEXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha xx de xxxxxxxxxxxxxxxx de 2007

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

D. José M^a. Esteban González, Director de Infraestructuras

D. Julio F. de Vicente de la Pascua, Jefe de Servicio de Mantenimiento

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Manuel Pérez Fabra, Coordinador de Selección y Contratación de Personal

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública de oposiciones de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de oposiciones de veinte plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante el procedimiento de concurso oposición.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 9.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 11.

1.1.3. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6. Del total de plazas se reservará un cinco por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto modificada por la Ley 53/2003 de 10 de diciembre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificado del organismo competente en el que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna y a discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo II.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.6. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4. de esta convocatoria.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 1 de diciembre de 2007.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.8. Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario de empleo interino de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido un mínimo de tres puntos en el primer ejercicio eliminatorio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, más los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquéllos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los

trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.4. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión credencial que acredite su homologación. Asimismo deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título de Graduado Escolar.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la misma y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

2.3 Requisitos particulares participantes turno minusvalía.- Dichos participantes deberán tener reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de

solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en dicho plazo implicaría la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo V de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

A la instancia se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, presentarán junto a la instancia y según modelo anexo VI, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, en la que harán constar el tiempo de servicios efectivos prestados, expidiendo el Área de Personal de la Universidad de Cádiz, a la vista de lo solicitado por el opositor y una vez hechas las comprobaciones que considere oportunas, certificado acreditativo correspondiente.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4. Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, “3.Forma de acceso”, la letra “P” (libre con puntuación en fase de concurso).

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letras “R”.

3.1.5. Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la base 1.8, deberán indicarlo marcando una cruz en el recuadro A) del punto 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) de la solicitud.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el Interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, nº 16-11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 18 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-4870-86-2816096467 abierta en el Banco Santander Central Hispano en Cádiz, a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala Auxiliar".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4.1 Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán

exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud, alguno de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo expedido por el SAE en el que se haga constar los términos antes expresados.

- Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el SAE en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

- Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por algunos de los organismos anteriores.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. TRIBUNALES

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo se hará pública junto con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B". En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10. y en la página de internet del Área de Personal referida anteriormente, así como por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con setenta horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de los ejercicios y en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10), así como en la siguiente dirección de Internet <http://www.uca.es/web/servicios/personal> las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al Boletín Oficial del Estado para su publicación.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el documento a que se refiere la base 8.1, de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial del Estado, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de funcionario de carrera.

9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACION

II A. Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de promoción interna será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorio de la forma que a continuación se expresa.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basándose en el contenido de los bloques I a IV del programa (ver anexo III). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del ejercicio. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Segundo ejercicio.- Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida y consistirá en contestar por escrito la resolución de cinco supuestos prácticos, desglosados en un máximo de 10 preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido de la segunda parte del programa que se relaciona en el anexo III de esta convocatoria en el bloque III (Gestión Universitaria). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en crear un fichero utilizando el procesador de textos versión: OpenOffice.org Writer 2.0 o Microsoft Word en español, en sistema operativo MS windows, donde se transcribirá correctamente un texto castellano con faltas de ortografía facilitado a los aspirantes, cuya extensión no podrá ser superior a un folio. El Tribunal informará previamente a la realización del ejercicio sobre los criterios generales de corrección de las distintas variables que se puntuarán, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de veinte minutos, debiendo el aspirante guardar el texto conforme a las indicaciones del Tribunal, y entregar el ejercicio sacado por la impresora. En caso de fallo o error en el sistema informático, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, durante el desarrollo del mismo.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los

ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorio de la forma que a continuación se expresa.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar un cuestionario de **100** preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques *I al IV*. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo, teniendo en cuenta que las respuestas erróneas puntuarán negativamente, y las respuestas en blanco no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Segundo ejercicio.- Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida y consistirá en contestar por escrito la resolución de cinco supuestos prácticos, desglosados en un máximo de 10 preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido de la segunda parte del programa que se relaciona en el anexo III de esta convocatoria en el bloque III Gestión Universitaria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo, teniendo en cuenta que las respuestas erróneas puntuarán negativamente, y las respuestas en blanco no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en crear un fichero utilizando el procesador de textos versión: OpenOffice.org 2.0 Writer o Microsoft Word en español, en sistema operativo MS Windows, donde se transcribirá correctamente un texto castellano con faltas de ortografía facilitado a los aspirantes, cuya extensión no podrá ser superior a un folio. El Tribunal informará previamente a la realización del ejercicio sobre los criterios generales de corrección de las distintas variables que se puntuarán, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de veinte minutos, debiendo el aspirante guardar el texto conforme a las indicaciones del Tribunal, y entregar el ejercicio sacado por la impresora. En caso de fallo o error en el sistema informático, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, durante el desarrollo del mismo.

II.B Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizara de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 9.00 puntos, tanto si se han prestado como Funcionario de Carrera

o como Funcionario de Empleo Interinos de la Escala Subalterna o como contratado laboral en categoría equivalente a dicha Escala, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización de presentación del plazo de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,60 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 14, 19,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados, la documentación aportada por los interesados, y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas serán publicadas en el Rectorado y en la página web del Área de Personal, en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

Fase de oposición:

- a) El primer ejercicio y el segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos entre ambos y no obtener menos de 3 puntos en cualquiera de ellos.
- b) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero.

Sistema de acceso libre:

Fase de concurso: Se valorará exclusivamente, el tiempo de los servicios prestados con cargo al Capítulo I de la Universidad de Cádiz como funcionario de administración y servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la Escala Auxiliar Administrativa o categoría laboral equivalente según Convenio, así como Técnico Auxiliar de Administración retribuido por el Capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz, siempre que la fecha de inicio se posterior al día 18 de septiembre de 1990 y cuando el interesado haya sido seleccionado de la Bolsa única de sustituciones establecida en dicha Escala siguiendo el orden establecido en la misma.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 1,86/365 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 13.00 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

La Gerencia, a las vistas de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de 10 días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas serán publicadas en el Rectorado y en la página web del Área de Personal, en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) El primer ejercicio y el segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos entre ambos y no obtener menos de 3 puntos en cualquiera de ellos.
- b) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor

puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero.

ANEXO III PROGRAMA

I. Derecho Constitucional

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Título Preliminar. Derecho y Deberes fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: De la Corona. De las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. De las Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales
3. La Constitución Española de 1978: Del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
4. La Constitución Española de 1978: De la Organización Territorial del Estado.

II. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley. El Reglamento. Otras fuentes.
2. Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (2): De los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos Colegiados. Abstención y recusación.
3. Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (3): De los Interesados.
4. Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (4): De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos.
5. Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (1): Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
6. Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (5): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.
7. Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (6): De la Revisión de los actos en vía administrativa: De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

III. Gestión universitaria

1. Ley Orgánica de Universidades (1): De las funciones y autonomía de las Universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.
2. Ley Orgánica de Universidades (2): De la estructura de las Universidades. Del gobierno y representación de las Universidades. De los estudiantes. Del profesorado. Del personal de las Administraciones de las Universidades andaluzas.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1): Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2): Estructura de la Universidad de Cádiz: Disposiciones Generales. Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas. Los Departamentos. Institutos Universitarios de Investigación. Los Centros Adscritos. Otros Centros. De los Servicios Universitarios. Consejo de Calidad y Unidad Técnica de Evaluación. Entidades Instrumentales.
5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3): Órganos centrales colegiados: Consejo Social. Consejo de Gobierno. Claustro Universitario. Junta Consultiva.
6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4): Órganos centrales unipersonales: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5): Órganos de gobierno de los Centros: Junta de Facultad o Escuela. Órganos unipersonales. Órganos de gobierno de los Departamentos: Consejo de Departamento. Órganos unipersonales.
8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6): Del Régimen Económico y Financiero: Disposiciones Generales. Del Patrimonio. Del Presupuesto. De la gestión y control económico. De la contratación.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

IV. Gestión administrativa

1. Del régimen jurídico del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimiento de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

ANEXO IV

D/D^a. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala _____, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, igualmente, no esta sometido/a a sanción o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ del 200_.

ANEXO V



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre	
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación		

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico				Literal puesto de trabajo			
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LIQUIDACIÓN

Derechos de examen

Gastos de tramitación

TOTAL

1

ANEXO VI

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Régimen Jurídico*</u>	<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ____ de _____ de 200_

Fdo.: _____

CERTIFICACION

Don _____
Cargo _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en este Rectorado, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

PROMOCION INTERNA []:

- Destino actual: _____.
- Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____.
- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: _____.

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE) []:

- Destino actual: _____.
- Total de servicios reconocidos en la Escala objeto de la convocatoria o categoría laboral equivalente (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____.

Y para que así conste, expido la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 199_.
(sello y firma)

* Funcionario de Empleo Interino en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, o Personal Contratado Eventual en alguna de las modalidades existentes, en la categoría de Técnico Auxiliar de Administración.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza de Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones en la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones en la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, una plaza de Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones (Grupo IV), en la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación: Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, haber sido contratado para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo IV en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada

gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la

dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Área de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. TEMARIO:

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos basados en el contenido de los temas 5 al 20 del temario especificado en el anexo IV.

9.3. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

9.4. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal> . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos que hayan hecho constar su dirección de correo electrónico en la solicitud.

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. PERÍODO DE PRUEBA

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

- a. En el mismo puesto de trabajo de la plaza convocada, de acuerdo con el puesto definido en la RPT del PAS Laboral de la UCA, por un año o fracción superior a seis meses, 2 puntos
- b. En puestos de trabajo correspondientes a la escala Auxiliar Administrativa de la UCA o su categoría laboral equivalente: por cada año o fracción superior a seis meses, 0,1 punto. El máximo de este apartado será de 0,3 puntos.
- c. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

- a. Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz, en la misma categoría laboral de la plaza convocada o en puestos correspondientes de escalas de funcionarios equivalentes:
 - 0,5 puntos, de 1 a 4 años de servicio.
 - 1 punto, de 5 a 10 años de servicio.
 - 2 puntos, de 11 a 14 años de servicio.
 - 3,77 puntos, más de 15 años de servicio

La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

- a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:
 - 0,162 puntos por curso.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR EL TURNO LIBRE

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
¿SOLICITA PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO? <input type="checkbox"/> (Marcar con X el recuadro anterior en caso afirmativo y adjuntar a la solicitud relación de méritos alegados, así como documentación acreditativa)			
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION - - - - - (en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

 (FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO IV

Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones. Grupo IV

Dirección General Servicios y Acción Solidaria.

1. La Constitución Española de 1978. Título Preliminar y Título I. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978. Título II y III. La Corona. Las Cortes Generales.
3. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz(Títulos I y II).
4. Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines. Estructura de la Universidad.
5. Voluntariado Social: Concepto, motivaciones, características, acción voluntaria.
6. Marco jurídico del Voluntariado Social.
7. Plan Andaluz de Voluntariado.
8. Cooperación al desarrollo: Definición, concepto, desarrollo en la coyuntura actual. Marco y retos de la cooperación en España.
9. Los agentes de cooperación al desarrollo.
10. Cooperación universitaria al desarrollo. Instrumentos de la Universidad de Cádiz.
11. Marcos de atención a la multiculturalidad.
12. II Plan Integral para la inmigración en Andalucía.
13. Atención a la multiculturalidad desde la Universidad. Instrumentos de la Universidad de Cádiz.
14. Acuerdos de la CRUE en materia de calidad ambiental y desarrollo sostenible.
15. Política ambiental de la Universidad de Cádiz.
16. Prevención de riesgos laborales del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.
17. Servicios de atención psicológica y psicopedagógica en las Universidades.
18. Las unidades de atención a la discapacidad en las Universidades españolas: Estructura orgánica y funciones.
19. Legislación Universitaria estatal y autonómica relativa a la discapacidad.
20. La atención a las personas discapacitadas en la Universidad de Cádiz: Procedimiento y recursos necesarios.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública de oposiciones de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de oposiciones de una plaza de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus Bahía de Algeciras:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. - NORMAS GENERALES

1. Normas generales

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras, mediante el procedimiento de concurso-oposición

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición y curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.4 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, presentarán junto a la instancia y según modelo anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el Interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, nº 16-11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y se dirigirá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 18 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander Central Hispano en Cádiz, a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud algunos de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo expedido por el SAE en el que se haga constar los términos antes expresados.

- Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el SAE en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

- Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por algunos de los organismos anteriores.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo se hará pública junto con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015089/39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril de 1989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V" y así sucesivamente.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al B.O.J.A. para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el documento a que se refiere la base 8.1.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el B.O.J.A, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II EJERCICIOS Y VALORACION

II.A. Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio.-

***Primera parte:** Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

***Segunda parte:** No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación para su adecuación a las funciones propias de la escala:

- * Aptitudes:
 - Comprensión verbal
 - Fluidez verbal
 - Razonamiento abstracto
 - Memoria

- * Habilidades:
 - Dinamismo
 - Capacidad de trabajo en equipo
 - Adaptación al medio
 - Capacidad de organización
 - Flexibilidad ante el cambio
 - Liderazgo
 - Negociación

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de cuatro supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques I al V. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Tercer ejercicio.- Consistirá en un examen de idiomas o de informática a elegir por el aspirante (debiendo indicar en el apartado 23.A de la solicitud el tipo de examen elegido), con las características siguientes:

a) Ejercicio de idiomas. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal sobre el idioma elegido.

Los idiomas a elegir serán francés o inglés, debiendo señalar en el apartado 23.B (datos a consignar según las bases de convocatoria) de la solicitud el idioma elegido.

b) Ejercicio de informática. Consistirá en la elaboración de un ejercicio, utilizando para ello las herramientas informáticas determinadas por el Tribunal, relativas a los temas relacionados en el bloque VI del programa de estas pruebas.

El tiempo para la realización de este ejercicio, sea cual sea la modalidad elegida, será de 60 minutos.

II.B. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia: Por la realización de funciones y tareas en puestos de trabajo de la Administración Pública que tengan que ver con alguna de las siguientes materias, hasta un máximo de 10 puntos:

- Gestión Universitaria
- Gestión de la Calidad
- Coordinación y/o Dirección de Grupos de Trabajo
- Gestión Económica

La valoración de la experiencia se realizará de acuerdo con los criterios que fije previamente el Tribunal.

b) Cursos de formación recibidos: por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la experiencia reseñada en el apartado anterior:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

c) Cursos de formación impartidos: Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la experiencia reseñada en el apartado anterior:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos

d) Nivel de formación académica: La posesión de titulación superior a la exigida para el acceso al grupo B se valorará como se indica a continuación:

- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

El Gerente, a la vista de los méritos alegados, la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se

publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición:

La primera parte del primer ejercicio, el segundo ejercicio y el tercero se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de quince puntos entre los tres ejercicios y obtener más de cinco puntos en cada uno de ellos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente.

La segunda parte del primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de quince puntos entre los tres ejercicios y obtener más de cinco puntos en cada uno de ellos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente.

CURSO SELECTIVO Y/O PERIODO DE PRACTICAS: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La determinación del aspirante que ha superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en esta fase.

ANEXO III PROGRAMA

I. Gerencia pública, organización de la administración y gestión de la calidad. El Campus de la Bahía de Algeciras

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
5. El Campus de la Bahía de Algeciras. Organización. Centros. Titulaciones que se imparten.
6. El Campus de la Bahía de Algeciras. El Aula Universitaria del Estrecho: principales actividades y gestión de la Educación Superior en el Estrecho.
7. El proyecto Ma´arifa. El proyecto Arrabt.

II. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución. La Ley: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta. La concesión.
3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
10. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
11. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
12. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
13. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.
14. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la L.O.U. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la L.O.U. y en los Estatutos.
7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.
12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.
13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

IV. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. Ley General Presupuestaria. El presupuesto, concepto y clases. Su estructura. El ciclo presupuestario. El presupuesto de la Universidad de Cádiz. Presupuesto por programas. Presupuesto en base cero.
2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
4. La contabilidad pública y la planificación contable. Concepto. Plan general de contabilidad pública. Ámbito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración. La cuenta general del Estado.
5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
10. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Perfección, formalización y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

11. Tipos de los contratos administrativos. Contrato de obra. Contrato de suministros. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

V. Gestión universitaria.

1. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. El estudio en la Universidad.
2. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
3. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Acuerdos andaluces en materia retributiva y de adaptación y estabilización del profesorado contratado.
4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de postgrado.
6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: creación, funciones y órganos de gobierno.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
11. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
12. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

VI. Informática.

1. Utilización de un procesador de textos: Word. Formato, herramientas y tablas.
2. Utilización de una base de datos: Access. Tablas, consultas e informes.

3. Utilización de una hoja de cálculo: Excel. Formato, herramientas, datos y gráficos. Fórmulas.
4. Utilización de Internet: Navegadores. Consulta de información.
5. Correo electrónico. Recepción y envío de mensajes electrónicos. Buzones. Remisión de ficheros ligados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2007, por el que se aprueban el Protocolo de colaboración entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la rehabilitación del Colegio Mayor Universitario “Beato Diego José de Cádiz”.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de abril de 2007, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por mayoría, con un resultado de 29 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones, el siguiente Protocolo de colaboración entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la rehabilitación del Colegio Mayor Universitario “Beato Diego José de Cádiz”:



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

De una parte, **la Excm. Sra. Doña Concepción Gutiérrez del Castillo**, Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), de conformidad con los estatutos de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía aprobados por Decreto 113/1991 de 21 de mayo.

Y de otra, el **Excmo. Sr. Don Diego Sales Márquez**, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/Ancha, 16 – 11001 Cádiz.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Protocolo de Colaboración, y a tal fin,

MANIFIESTAN

- I. Mediante el Decreto 78/1999 de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma en el Recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía adopta normas excepcionales y específicas que permitan conseguir, en el más breve plazo posible, la revitalización del tejido urbano y social del Recinto Histórico de Cádiz, fundamentalmente mediante actuaciones rehabilitadoras y de edificación del parque inmobiliario, así como el desarrollo de programas de integración social, encomendando su gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- II. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre y modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, establecen en su artículo 33 que los colegios mayores son centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.
- III. La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su exposición de motivos que la movilidad del alumnado y del profesorado se incardinan en el gran objetivo de modernización que proporcione a Andalucía unas generaciones futuras bien formadas, inmersas y partícipes de la nueva ciudadanía europea, y bien relacionadas con las dinámicas culturales y científicas del mundo actual, lo cual pasa, sin duda, en proporcionar a estudiantes y profesores residencias e instalaciones adecuadas a los tiempos actuales.



- IV. La Universidad de Cádiz, tiene en propiedad, como bien de dominio público, el Colegio Mayor *Beato Diego de Cádiz* situado en Avda. Doctor Gómez Ulla, 3, en uno de los lugares más señalados de la ciudad. Este equipamiento tradicional de la Universidad de Cádiz construido en el año 1944, debido a su estado de deterioro fue clausurado en el año 2002. La Comisión de Participación Ciudadana de la Oficina de Rehabilitación de la Junta de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz ha reclamado reiteradamente la rehabilitación de este edificio.
- V. La Universidad de Cádiz, tras un procedimiento de concurso público, adjudicó con fecha de 18 de junio de 2002 el contrato de Consultoría y Asistencia para redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obras de Arquitecto, Estudio de Seguridad y Salud y Estudios Técnicos para la Remodelación y Ampliación del Colegio Mayor Universitario *Beato Diego de Cádiz*, a la UTE constituida por los arquitectos D^a. M^a Jesús Carmona Salas, D. Francisco Reina Fernández Trujillo y D. José Vázquez Mora. Dicha rehabilitación no ha podido llevarse a cabo de forma autónoma por la Universidad de Cádiz por diversas causas.
- VI. La Universidad de Cádiz y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en aras de atender los genéricos problemas de vivienda existentes en la ciudad de Cádiz y en particular la carencia de viviendas específicamente dirigidas a estudiantes suscribieron, con fecha de 19 de febrero de 2001, un Acuerdo para la construcción de 18 viviendas para estudiantes en los terrenos del antiguo cine Caleta y cuyas obras se encuentran próximas a finalizar.
- VII. Ante la satisfacción producida en la sociedad gaditana por este equipamiento ambas Administraciones de común acuerdo desean profundizar en este marco de colaboración.

A tales efectos, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Universidad de Cádiz suscriben el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la fijación de las bases de colaboración entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Universidad de Cádiz, que conduzcan a la rehabilitación del Colegio Mayor “Beato Diego de Cádiz”, propiedad de la Universidad de Cádiz y la consiguiente puesta en valor del edificio.

SEGUNDA.- Por parte de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con la colaboración de la Universidad de Cádiz, se elaborará un estudio previo, tanto técnico como económico, de la rehabilitación del citado Colegio Mayor, que tomará como base el proyecto realizado por la UTE, adjudicataria del proyecto de rehabilitación del edificio. Dicho estudio previo se sujetará a lo establecido en la sección 2^a del Capítulo II del Título I del Texto Integrado del Decreto del 149/2003 de 10 de junio (IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo) y el RD 801/2005 de 1 de julio.



TERCERA.- Conforme al resultado del estudio, obtenidos en su caso los permisos necesarios y previa aprobación del mismo por los respectivos órganos de gobierno de ambas Instituciones, se suscribirá el correspondiente Convenio de Ejecución para la rehabilitación del inmueble, teniendo como base los siguientes extremos:

- I. La Universidad de Cádiz procederá a realizar las acciones necesarias para desafectar el inmueble de su naturaleza de bien de dominio público.
- II. La Universidad de Cádiz cederá a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, todos los estudios y proyectos realizados para la rehabilitación del Colegio Mayor y, previo acuerdo con la UTE adjudicataria del concurso, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía contratará con los mismos, en el caso de que lo permita la legislación de contratos de las Administraciones públicas, la modificación del proyecto redactado y la dirección de las obras.
- III. La Universidad de Cádiz cederá a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el derecho de superficie sobre el solar y el inmueble, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Este derecho de superficie tendrá la duración prevista en la estipulación octava.
- IV. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una vez inscrito a su nombre el derecho de superficie, construirá, en calidad de promotor, el proyecto que se redacte con sujeción a la normativa establecida en la cláusula segunda.
- V. La promoción será financiada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía conforme a las siguientes partidas:
 - Préstamo cualificado que se otorgue por el Ministerio de la Vivienda.
 - Subvenciones otorgadas por La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de la Vivienda y, en su caso, por otras Administraciones.
 - Aportaciones directas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía hasta cubrir el total de costes.
- VI. Una vez terminada la promoción, la gestión del Colegio Mayor, le corresponderá a la Universidad de Cádiz. Dicha gestión estará condicionada, en todo caso, a lo previsto en la normativa de vivienda establecida en la cláusula segunda.
- VII. La Universidad de Cádiz abonará, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, un canon anual destinado a resarcir a ésta de los gastos que se hayan satisfecho para financiar la actuación. En la aportación directa de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se computará un interés idéntico al préstamo cualificado, excepto en el caso de que por parte de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se recurra a un préstamo ordinario, en cuyo caso se abonarán los reales producidos.



Empresa Pública de Suelo de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



VIII. La duración del derecho de superficie será idéntica al plazo que se establezca para el abono por la Universidad de Cádiz a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los costes de la actuación.

Las partes, una vez leído el presente Protocolo, lo firman en prueba de conformidad, por triplicado en el lugar y fecha indicados a un solo efecto.

**POR LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
DE ANDALUCÍA**

Fdo.: D^a.Concepción Gutiérrez del Castillo

Fdo.: D. Diego Sales Márquez

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 24 de abril de 2007, por la que se realiza la proclamación definitiva de candidatos a las Elecciones a Rector.

De acuerdo con los criterios y el calendario aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 9 de abril de 2007,

RESUELVE,

Proclamar definitivamente las candidaturas presentadas a las Elecciones a Rector, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad UCA/R20REC/2007, de 9 de abril, a los siguientes candidatos:

MAESTRE MAESTRE, JOSÉ MARÍA
SALES MÁRQUEZ, DIEGO

Puerto Real, a 24 de abril de 2007

* * *

Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 24 de abril de 2007, por la que se realiza la asignación y ubicación de mesas electorales en las elecciones a Rector.

- a) ***Personal Docente e Investigador y Estudiantes.*** Se constituirá una Mesa Electoral en cada uno de los 15 centros propios de la Universidad de Cádiz en la que votarán PDI y Estudiantes.

En cuanto al resto de personal docente e investigador que figure adscrito al Rectorado, a efectos de este proceso electoral, figurarán adscritos a la Mesa Electoral que se constituya en la Facultad de Filosofía y Letras.

CENTRO	UBICACIÓN
E.U. ENFERMERÍA DE ALGECIRAS	Aula de Lectura
E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	Salón de Actos
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL	Sala de Juntas CASEM

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Sala de Postgrado
ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA	Salón de Actos
F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Sala de Juntas II
F.CC. SOCIALES Y COMUNICACIÓN	Salón de Grados Izquierdo
F. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Sala de Juntas
F. CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	Sala de Juntas CASEM
F. CIENCIAS NÁUTICAS	Salón de Grados CASEM
FACULTAD DE CIENCIAS	Salón de Grados
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	Despacho de Tutoría Compartida
FACULTAD DE DERECHO	Salón de Grados Derecho
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	Salón de Grados
FACULTAD DE MEDICINA	Sala de Juntas

b) **Personal de Administración y Servicios.** Se constituirá una Mesa Electoral en cada Campus universitario, que estará ubicada en los siguientes lugares:

c)

CAMPUS	UBICACIÓN
BAHÍA DE ALGECIRAS	Escuela Politécnica de Ingeniería, Salón de Postgrado (*)
CÁDIZ	Rectorado, calle Ancha 16. Salón de Actos
JEREZ DE LA FRONTERA	Edificio de Despachos y Seminarios, Sala de Juntas I
PUERTO REAL	Edificio CITI. Sala de Reunión

(*) Esta Mesa Electoral sería común para el personal docente e investigador y para los Estudiantes de la Escuela Politécnica de Ingeniería, lo que se tendrá en cuenta a la hora de nombramiento a sus miembros.

c) **Extensiones Docentes.** Se constituirá una Mesa Electoral en el Campus de Jerez de la Frontera para los estudiantes de la Extensión Docente de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, y una Mesa Electoral en el Campus de la Bahía de Algeciras para los estudiantes de la Extensión Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que estarán ubicadas en los siguientes lugares:

CAMPUS	UBICACIÓN
BAHÍA DE ALGECIRAS	Escuela Politécnica de Ingeniería, Salón de Postgrado
JEREZ DE LA FRONTERA	Edificio de Despachos y Seminarios, Sala de Juntas I

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso de suministro e instalación de equipamiento audiovisual con destinos a aulas sin dotación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: C-13/07.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento audiovisual con destino a aulas sin dotación en los distintos centros de la Universidad de Cádiz.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 1.390.000 euros.
 5. Garantía provisional. 2 % del importe de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 16 de mayo de 2007 a las 14 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
 3. Localidad y código postal: Cádiz 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: 11001 Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
-

- e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso). 23 de marzo de 2007.
Cádiz, 23 de marzo de 2007.—El Rector de la Universidad de Cádiz, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución de Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso de suministro de equipamiento de comunicaciones para ampliación de red de datos.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
c) Número de expediente: C-15/07.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Equipamiento de comunicaciones para ampliación de red de datos de la Universidad de Cádiz.
e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros), 320.800 euros.
5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Copistería San Rafael.
b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
d) Teléfono: 956 22 39 68.
e) Telefax: 956 22 39 68.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El día 21 de mayo de 2007, a las 14 horas.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.
2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Cádiz.
b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
c) Localidad: Cádiz.
d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 28 de marzo de 2007.
Cádiz, 28 de marzo de 2007.—El Rector de la Universidad de Cádiz, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución de Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso de suministro e instalación de campanas de extracción de gases.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: C-12/07.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de campanas de extracción de gases para la Universidad de Cádiz.
 - b) Número de unidades a entregar: Tres.
 - e) Plazo de entrega: 40 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 45.000 euros.
 5. Garantía provisional. Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 16 de abril de 2007
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
 3. Localidad y código postal: Cádiz 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: 11001 Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 - e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
- Cádiz, 26 de marzo de 2007.—El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.F. de fecha 1 de febrero de 2004, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *